

INFORME DE AUDITORÍA

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL –MSPS-
VIGENCIA 2012**

CGR-CDSS No

004

Fecha: junio de 2013



**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL –MSPS-
VIGENCIA 2012**

Contralora General de la República	SANDRA MORELLI RICO
Vicecontralor	CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor Delegado para el Sector	CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO
Directora de Vigilancia Fiscal	ALBA LUCÍA LONDOÑO SUÁREZ
Supervisora	MELBA PEREA ARCINIEGAS
Responsable de Auditoría	JOSÉ FRANCISCO LORA OVIEDO
Equipo Auditor	DANIEL HURTADO CABRERA DIANA PATRICIA PEÑARANDA ALEXANDER BARRIOS ROMERO GERMÁN CAMPOS DÍAZ MARITZA PELÁEZ FALLA MYRIAM STELLA GÓMEZ ANGARITA

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL –MSPS-
VIGENCIA 2012**

TABLA DE CONTENIDO	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO.....	4
2. DICTAMEN INTEGRAL	5
2.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	7
2.1.3 FINANCIERA	12
2.1.4 CONTRATACIÓN.....	16
2.1.4 SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	18
3.2 FINANCIERO.....	47
3.3 CONTRATACIÓN.....	61
3.4 SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	64
4. ANEXOS.....	66

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Durante 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social en su gestión hizo actuación dentro del SGSSS, de manera especial en la operación y regulación del Régimen Subsidiado, que son dignos de mencionar así:

La **unificación del POS** que se inició gradualmente culminando con la expedición del Acuerdo 32 de 2012, mediante el cual, a partir del 1 de julio de 2012 se igualaron las prestaciones en salud para la población entre 18 y 59 años de edad de ambos regímenes.

En cuanto a la **operación del régimen subsidiado**, desde el 2011 introdujo cambios con la Ley 1438 de 2011, artículos 29 y 31 y Decretos números 971, 1700, 3830 y 4962 de 2011. El Decreto 4962 de 2011 estableció el recaudo a través del FOSYGA de las diferentes fuentes de financiación y cofinanciación y mediante la Resolución 453 de 2012 se definieron las reglas de operación para el funcionamiento del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos del régimen subsidiado.

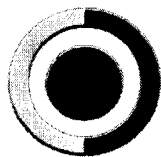
Con la nueva estructura definida en el Decreto 4107 de 2011, se concentraron las fuentes de financiación disponibles en el nivel central, se estableció el flujo de recursos o Giro Directo con el mecanismo de la Liquidación Mensual de Afiliados establecida en el Decreto 971 de 2011, que se giran en una sola transacción a las EPS o IPS a través de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, administradora del FOSYGA.

Mediante Resolución 2569 de 2012, el Ministerio estableció valores máximos para el reconocimiento y pago de recobros de medicamentos con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, generando ahorros estimados en \$254.000 millones, en los medicamentos incorporados en dicha resolución.

Otros aspectos, como el de fortalecimiento de la Red Hospitalaria, Fortalecimiento Institucional y el Plan Decenal de Salud Pública, han presentado avances cuyos frutos se prevé que se verán reflejados en el futuro.



2. DICTAMEN INTEGRAL



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81111-

Bogotá

Doctor

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

Bogotá D. C.

Respetado doctor Gaviria:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS- a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros, Legalidad y Control Interno obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal del Ministerio de Salud y Protección Social no rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2012, acorde con lo establecido en la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

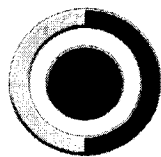
Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

2.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La calificación obtenida en la gestión y resultados en el proceso auditor para MINSALUD, acorde con la metodología aplicada (Guía Audite) corresponde a un 51,9% ponderado, a través de los sistemas y componentes evaluados de: Control de Gestión, Control de Resultados, Legalidad, Control Financiero (razonabilidad financiera) y Sistema de Control Interno.

La calificación de la gestión y resultados para el Ministerio de Salud y Protección Social en la vigencia 2012, presenta un concepto **Desfavorable**, explicado especialmente por los resultados obtenidos en el análisis y revisión de la información financiera; por la **Abstención de opinión**, así como incertidumbres y no revelaciones que superan el 100% de los activos en las asignaciones presentadas, tal como se explica en el aparte de control financiero.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2.1.1 GESTIÓN

La calificación para la gestión arrojó 14,21% ponderado sobre 20%, de acuerdo a los controles evaluados respecto a la adecuación de los procesos administrativos, la nueva estructura del Ministerio, el reporte de información sobre indicadores, cobertura de aseguramiento, mecanismos adoptados para entrega de recursos como la BDUA, además de los aspectos de apoyo, entre los que se cuenta; el manejo del talento humano y el ciclo presupuestal, sobre los cuales se presentan los hallazgos identificados a continuación:

Los Comités de Dirección y Gerencia, órganos de asesoría no cuentan con una resolución que reglamente su conformación, asignación de funciones y organización, únicamente se allegó acta del Comité de Gerencia de reunión de la vigencia 2012.

De los 52 indicadores contruidos para la evaluación y seguimiento de los programas, 32 (62%), no reportan meta o resultado y 7 (13%) no cumplieron la meta establecida para vigencia 2012.

El MSPS no presentó avances del Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo 2012.

La BDUA, principal mecanismo utilizado para reconocimiento de recursos, no se entregó completa y sigue reflejando inconsistencias y falta de depuración, lo que afecta la calidad y confianza de la información en aspectos como: tipo de población afiliada al Régimen Subsidiado-RS-, tipo de documento en Régimen Contributivo -RC-, registros repetidos, fallecidos en estado activo y con posible giro y registros no permitidos en tipo de subsidio, entre otros.

De acuerdo con la calificación realizada por la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio con corte 21/01/2013, la ejecución total del presupuesto de la Entidad se calificó como regular. Los proyectos con más baja ejecución y que impactaron significativamente por su monto, fueron -Mejoramiento Red Pública Hospitalaria: 0% de \$ 56 mil millones; -Apoyo para el diseño e implementación y seguimiento de estrategias de atención en salud centrada en el usuario a nivel nacional: 0% de \$15.000 millones; - Mejoramiento de la Red de Urgencias y atención de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito - Subcuenta FOSYGA: 63% de 207 mil millones; -Promoción y prevención de la Salud -Subcuenta de promoción FOSYGA-: 0% de \$1.400 millones. Así mismo, la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales mostró ejecución por debajo del 10%

en el proyecto *“Asistencia técnica, capacitación e implementación del Sistema de Salud y Protección Social a nivel nacional”* y por ende el concepto respecto a la ejecución presupuestal fue *“mal”*.

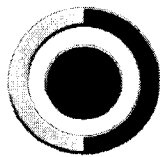
El Ministerio- Gestión General al culminar la vigencia 2012, hizo reservas presupuestales por \$166.008,5, de las cuales \$126.746,7 millones, son transferencias de recursos a Departamentos y Municipios, que no encajan en la definición de reservas presupuestales emitida por el Ministerio de Hacienda, y no se deben presentar como ejecución de la vigencia 2012, ya que realmente, se ejecutarán en 2013. Igualmente, las reservas presupuestales por \$2.028,9 millones, cuya justificación son **contratos nuevos**, no deben ser objeto de reserva y no se deben presentar como ejecutados en 2012 y los \$2.571,6 millones, de adiciones y prorrogas en los dos últimos meses de la vigencia, contratos en su mayoría de prestación de servicios profesionales cuya ejecución se realiza en 2013.

En la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se constituyeron reservas presupuestales por \$218.216 millones, encontrando transferencias corrientes distribución de cupos indicativos por \$195.208,6 millones, conceptos que no se enmarcan dentro de la definición de reserva presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y cuyos recursos se ejecutarán en 2013.

Dentro del personal de carrera administrativa, ocho (8) funcionarios no fueron evaluados oportunamente en el periodo (1/02/2012 a 31/01/2013) y de los treinta (30) Gerentes públicos de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, cinco (5) aun no han radicado sus Acuerdos de Gestión, en contravía a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004.

2.1.2 RESULTADOS

La calificación corresponde a 22,75% de la ponderación establecida en 30% del total, cuya sustentación se representa a la revisión de los controles sobre los objetivos misionales y el cumplimiento de planes, programas y proyectos, para lo cual se tuvo en cuenta la actividad reguladora del Ministerio dentro del SGSSS, especialmente de leyes expedidas, como el desarrollo de políticas a través de Planes, programas y proyectos de inversión: como el PAI, Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional en ETV, Ampliación y Renovación de la Afiliación en el RS e Implementación y Unificación del POS RS, encontrando lo siguiente:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 artículos de la Ley 1438 de 2011, no fueron reglamentados y/o implementados en los términos establecidos en la norma, bien sea en el artículo respectivo o en el cronograma definido de conformidad con el artículo 144 de la citada Ley.

En el marco de la Ley antes citada, artículos 29 y 31, se promulgaron los Decretos 971, 1700, 3830 y 4962 de 2011, para mejorar el flujo de los recursos del RS y se dispuso realizar el giro directo desde la Nación a IPS y EPS a través de la Liquidación Mensual de Afiliados –LMA-, que presentó un comportamiento creciente, con principal fuente de financiación, los recursos de la Nación (87%). El total girado fue de \$7.978.1 millones: \$3.304,9 a EPS y \$4.673.1 a IPS. El giro directo a IPS, arrancó el año en el 40% y cerró en el 73%, cumpliendo la meta.

Los ingresos de las ESE por concepto de ventas al RS aumentaron del 2011 al 2012 en \$1.068.226 millones, es decir, un 28.6%, comportamiento que no se reflejó en la disminución de la cartera, la cual se incrementó en 20.8%, es decir, \$431.957 millones, de un año a otro.

La Ley 1438 de 2011, en los párrafos transitorios del artículo 31, estableció términos para liquidación de los contratos de RS, suscritos entre Entidades Territoriales con EPS con anterioridad al 1° de abril de 2010, y en igual forma, el pago de las deudas por concepto de contratos liquidados. Sin embargo, esta disposición no se cumplió.

El valor de la deuda reconocida no pagada correspondió a 356 municipios y se estableció en \$320.847.1 millones, lo cual indica que las ET no contaban con recursos en las cuentas maestras para cancelación de las deudas acumuladas por contratos de RS. Los recursos se giraron de diversas fuentes para pagar las prestaciones en salud, pero estos no llegaron a los aseguradores y prestadores. Si bien la responsabilidad directa recae en las autoridades locales, se evidencia la ineffectividad en los procedimientos de controles, seguimiento y monitoreo establecidos para salvaguardar los dineros destinados a la financiación de la UPC subsidiada, así como, la falta de transparencia y trazabilidad de estos recursos.

De los veinte (20) proyectos de inversión registrados por el Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión General, en la vigencia 2012, por \$448.000,5 millones, se evaluaron dos “Programa ampliado de inmunizaciones - PAI- nacional región nacional” por \$199.329 millones y “Protección de la salud pública en el ámbito nacional” por \$100.882.5 millones. En el primero, los indicadores registrados en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados -SINERGIA, en

promedio alcanzaron un cumplimiento de **88.60%**, siendo este el programa con mayor avance de los cinco (5) registrados por el MSPS.

Dentro de la ejecución de la política de salud pública, se hizo revisión de las actividades relacionadas con el Dengue, encontrando dos (2) Resoluciones de diciembre de 2012, mediante las cuales transfiere recursos por \$10.177 millones y \$8.000 millones a las Direcciones Territoriales de Salud -DTS- para actividades de promoción y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV-, con la finalidad de garantizar la disponibilidad oportuna de recursos para realizar acciones operativas en el 2013, denotando no correspondencia de la planificación con la vigencia de apropiación y el principio de anualidad. Así mismo, los casos de Dengue confirmados entre 2011 y 2012 reflejan incremento del 110% y las muertes confirmadas un 28%, al pasar de 43 en 2011 a 55 en 2012.

La Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, para el 2012, tenía asociados seis (6) Proyectos de Inversión por \$2.622.125.2 millones, de los cuales se evaluaron tres: Implementación unificación POS subsidiado a nivel nacional por \$1.334.904 millones, la cual culminó el 1 de julio de 2012, con la igualación de las prestaciones en salud para la población entre 18 y 59 años de edad de ambos regímenes. Ampliación renovación de la afiliación del RS- por \$723.866,9 millones, cuyos recursos se comprometieron y pagaron en su totalidad, lo cual garantiza la continuidad en el RS de cerca de 2.054.000 afiliados, de un total de 22.605.295 (9%) y Ampliación Renovación de la Afiliación de RS- Atención a la Población Desplazada- APD a nivel nacional, por \$134.499.8 millones, recursos con los cuales se garantizó la continuidad de la afiliación de 300.000 desplazados.

El Ministerio efectuó el cálculo de la población susceptible de afiliación en el 2012, con base en la población SISBEN I y II e indígenas, sin embargo, no tuvo en cuenta la población desplazada, la cual debía considerarse de acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 5° de la Resolución 2017/2012, subestimando el cálculo de población susceptible de afiliación.

En el 2012, se presentó crecimiento en los registros de población desplazada, personas correctamente identificadas y personas desplazadas identificadas en BDUA, sin embargo, el porcentaje de cobertura resultante de comparar las personas afiliadas con las correctamente identificadas fue de 87.7%, inferior al obtenido entre 2009 - 2011, lo que indica que 310.861 personas en condición de desplazamiento correctamente identificadas, no aparecen aseguradas, en contravía de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1438 de 2011.

2.1.3 FINANCIERA

La calificación de este componente obtuvo una calificación de cero por ciento (0%) de una ponderación de 30% por las siguientes situaciones:

El Ministerio de Salud y Protección Social, no presentó a la Contraloría General de la República Estados Contables Consolidados de sus operaciones por la vigencia 2012, allegó información sobre dos (2) Unidades Ejecutoras y Estados Contables independientes de la Unidad Ejecutora Gestión General (1901 01) con su balance general como Ministerio de Salud y Protección Social y de la Unidad Ejecutora

Especial (1901 14) con su balance general consolidado como Dirección General de Administración de Fondos de la Protección Social, de acuerdo con el Decreto Ley 4107 de 2011. El análisis a las dos (2) Unidades Ejecutoras se llevó a cabo de manera independiente, encontrando hallazgos sobre errores, limitaciones e incertidumbres por cada una de ellas en las siguientes cuentas:

Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General

El Ministerio, no suministro la información financiera de forma consolidada, incumpliendo lo prescrito en la Resolución Orgánica 6289 de 2011 – en sus artículos 4º (modificado por el artículo 2º de la Resolución 6445 de 2012) y 8º.

El saldo de la Cuenta Deudores refleja incertidumbre por \$422.990,5 millones, debido a registros desde 2009, de Sentencias condenatorias en Procesos Penales sin contar con dictamen jurídico que indique la recuperación parcial o total de los valores registrados, ni depuración, además, de desconocer el principio de Prudencia en el PGCP.

En Activos Diferidos, se registra saldo de \$159.388,5 millones, siendo el 98% Drogas, elementos odontológicos y laboratorio; que no corresponden a lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública sobre Activos Diferidos.

En el Pasivo, Cuenta Provisión para Contingencias, presenta sobreestimación del saldo por \$29.764,9 millones al verificarlo contra la provisión reportada en anexo 9 de la Rendición de la Cuenta Parcial rendida por el Ministerio.

El saldo de la cuenta Provisión para Pensiones, de \$384.402,5 millones, es incierto, toda vez que, según la Subdirección Financiera del Ministerio, son Cuotas Partes Pensionales de Puertos de Colombia. Evaluado lo anterior con lo dispuesto en el Decreto 1194 del 5 de junio de 2012, que reglamenta el artículo 63 del Decreto Ley 4107 de 2011, en su artículo 3º, la encargada de este registro es la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Evaluada la información de las E.S.E's. en liquidación (Antonio Nariño, José Prudencio Padilla, Policarpa Salavarrieta, Rita Arango, Francisco de Paula Santander, Luis Carlos Galán Y Rafael Uribe) hay cesiones de los contratos de fiducia mercantil constitutivos de los patrimonios autónomo de remanentes a favor

del Ministerio de Protección Social, con efectos a partir del 30 de septiembre de 2011. No obstante, no hay registros en estados contables, ni cuantía de sus efectos en activos y pasivos, dada la cesión realizada. Adicionalmente, hay cuentas de cobro a diciembre de 2012, de las fiduciarias al Ministerio, por valor de \$20.257,4 millones, sin registros, subestimando las cuentas por pagar en igual cuantía.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Revisadas las Notas de Carácter General de los Estados Contables de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social en cuanto a su régimen jurídico (N1.2), se precisa que esta Dirección, además del FOSYGA, administra el Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud FONSAET, creado por el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011. Durante 2011, se asignaron \$48.087,5 millones a 11 Instituciones Prestadoras de Salud, que se ejecutaron a través de la Unidad 1901 01 Gestión General, sin embargo, los estados contables no incluyen dicha asignación en el consolidado.

El Estado de Actividad Económica, Financiera y Social refleja una subestimación en los ingresos recibidos por \$14.906.767,22 millones a 31/12/2012, debido a la no inclusión de la totalidad de los ingresos generados por el Sistema de Seguridad Social en Salud – Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA. Se contraviene lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Regimen de la Contabilidad Pública (Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007) y sus principios, como son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación,

Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre.

De igual forma, el Estado de Actividad Económica, Financiera y Social refleja subestimación en los egresos por \$11.331.820,6 millones, debido a la no inclusión y revelación total de los egresos del Sistema de Seguridad Social en Salud – Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA.

En la Cuenta de Recursos Recibidos de Terceros (Compensación) se encuentran registros de Saldos no compensados por \$ 584.812,2 millones; registros glosados por \$ 219.980,9 millones, y fallecidos en conciliación por \$ 32.694,9 millones. En Promoción, en la misma Cuenta Saldos no compensados por \$19.218,6 millones, registros glosados por \$ 7.345,8 millones y fallecidos en conciliación por \$ 486,4 millones. En atención al artículo 178 de la Ley 100 de 1993, numeral 1º, “*las EPS son delegatarias del Fosyga para la captación de los aportes de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud*”; adicionalmente el artículo 182 de la misma Ley establece que las cotizaciones que recauden las Entidades Promotoras de Salud pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud;” siendo entonces claro, que lo recaudado por las EPS y EOC por concepto de cotizaciones, pertenece al Sistema, independientemente del proceso de compensación y distribución llevado a cabo.

La Cuenta Deudores de la Dirección de Administración de Fondos registra un saldo de \$1.354.130,6 millones, sobre el cual, en la Subcuenta de Compensación del saldo de \$318.364,3 millones, \$246.063,3 millones son Avances y Anticipos entregados y \$72.300,9 millones son Otros Deudores. Revisada la información se encontraron \$26.914,2 millones, de MEDICAMENTOS NO POS SECTOR PRIVADO 1420030010102, registrados entre enero de 2010 y octubre de 2012, y \$2.544,2 millones, de FALLOS DE TUTELA SECTOR PRIVADO 1420030020102, registrados entre enero de 2011 y octubre de 2012. En la Subcuenta de Solidaridad hay recobros de medicamentos por \$6.3 millones, desde 09/07/2009 hasta diciembre 2012, y por fallos de tutela \$1.254,3 millones, desde 05/2011 hasta 10/2012. Los anteriores valores no han sido legalizados como lo ordena la Resolución No. 3099 de 2008, Artículo 17º.

En Ingresos No Tributarios, se identifican \$2.369,1 millones, de Impuesto Social a las Armas, entre febrero a mayo de 2011, saldo con incertidumbre, debido a que el valor que adeuda el Ministerio de Defensa, no fue liquidado ni cobrado a los responsables de dicho pago. En igual forma, \$3.684,2 millones, de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos para la Subcuenta de Promoción.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En Otros Deudores, cuentas por cobrar de restitución de recursos de MYT-Medicamentos POS Sector público por \$585,7 millones, contabilizados desde 30/09/2011. De igual forma, en Sector Privado con \$1.776,6 millones, desde 31/12/2009 al 30/09/2011. Saldos que generan incertidumbre, pues, no se ha realizado auditoría médica, jurídica y financiera de los recobros No POS, para el proceso de restitución de recursos.

Se contabilizan en la Cuenta Otros Deudores (ECAT) las acciones de repetición que tengan acuerdo de pago, las que no tienen acuerdo, se contabilizan en cuentas de orden, situación que genera incertidumbre en el saldo real de las reclamaciones y su control contable. a diciembre 31 de 2012 el saldo contabilizado en cuentas de orden asciende a la suma de \$157.402,5 millones y lo contabilizado en las cuentas de Deudores asciende a \$186 millones, generando una subestimación en Otros Deudores por la cuantía de \$157.402,5 millones, desconociendo igualmente el impacto real sobre la gestión y obligatoriedad de la recuperación de los mencionados recursos.

En Cuentas por Pagar ECAT Subsidios Asignados - Reclamaciones Víctimas de Accidentes, saldo a 31/12/2012 por \$ 13.671,9 millones, que representan el 85% hay partidas desde el año 2002, de igual forma, Subsidio - víctima de acciones terroristas saldo a 31/12/2012 de \$445.3 millones, incluye partidas desde 2008, y Subsidios por Catástrofes Naturales con saldo a 31/12/2012 de \$580,6 millones, con partidas desde 2010. Generan incertidumbre toda vez que no se evidencia depuración o su pronto pago o ajuste.

En las Cuentas de orden del Consolidado, la cuenta 912002 Obligaciones Contingentes Laborales presenta saldo de \$29.133 millones a 31/12/2012, que son procesos por recobros, instaurados en la jurisdicción laboral y no procesos laborales tal como lo indica la cuenta.

Valores pendientes de reintegrar por EPS y EOC en proceso de liquidación o liquidadas por \$2.791,8 millones, al FOSYGA no hacen parte de los estados financieros. Según la entidad, una vez se cuente con concepto de la firma interventora y se precisen los valores, serán registrados contablemente.

OPINIÓN

Dadas las situaciones anteriores, que incluyen la no presentación de Estados contables Consolidados a la Contraloría General de la República, allegando dos



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

estados contables de asignaciones de Unidades Ejecutoras (1901 01 y 1901 14), que al efectuar su análisis en conjunto, presentan incertidumbres que superan el 100% del valor de sus activos y no revelan los hechos económicos con los principios del Régimen de Contabilidad Pública, ni muestran depuración de operaciones de vigencias anteriores y en contravía de los Artículos 10, 35 de la Ley 43 de 1990, los Artículos 1, 2, 3, 6 de la Ley 87 de 1993, y los Artículos 16, 26, 100, 101 Ley 42 de 1993, así como, los Artículos 4º(modificado por artículo 2º de la Resolución 6445 de 2012) y 8º de la Resolución 6289 de 2011, de la CGR. La Contraloría General de la República se abstiene de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del **Ministerio de Salud y Protección Social**.

2.1.4 CONTRATACIÓN

La calificación de este componente fue de 7,5% de una ponderación de 10%, cuyas debilidades se relacionan de manera especial con el contrato 467 de 2011, pues de acuerdo con las matrices de seguimiento a las obligaciones del mismo, la firma auditora – interventora contratada por el Ministerio, estableció que al cierre del 2012, el Administrador Fiduciario había cumplido parcialmente 121 de las 196 obligaciones (62%) y 9, equivalentes al 5%, no registraban cumplimiento. Pese a la solicitud del Ministerio al Consorcio de mejora frente a observaciones reiteradas, varias de ellas, no tienen respuesta correctiva satisfactoria o solución de fondo. Las debilidades en la administración del FOSYGA se evidencian en las Obligaciones Generales, Financiera y Contabilidad, Subcuentas, Información del SGSSS, Soporte Tecnológico, Sistemas de Información, Presentación de Informes y Rendición de Cuentas. La problemática del FOSYGA ha sido repetidamente reseñada por la CGR en informes de Auditoría y funciones de advertencia.

2.1.4 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno en la fase de ejecución de la auditoría se calificó con 1.504, resultado deficiente en razón a que los procesos y áreas seleccionados evidencian debilidades en la aplicación de controles principalmente en cuanto a la revelación y razonabilidad de estados contables y sistemas de información.

2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables,

legalidad y control interno, la Contraloría General de la República no fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

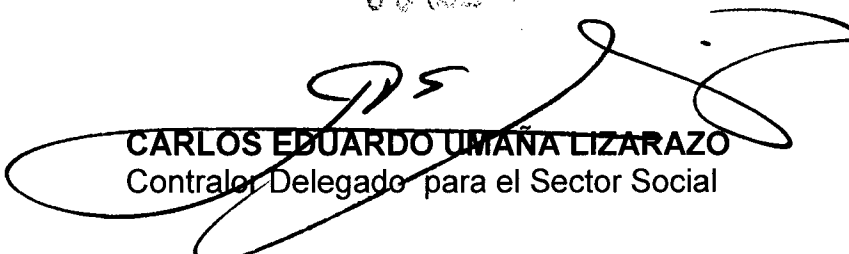
El representante legal del Ministerio de Salud y Protección Social, debe suscribir un convenio de desempeño ante la Contraloría Delegada para el Sector Social, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe, en el cual se compromete a tomar las acciones administrativas y de gestión necesarias para eliminar las causas que dieron origen al no fenecimiento, con el propósito de minimizar los riesgos para que dicha situación se vuelva a presentar.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

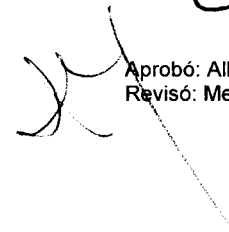
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 41 hallazgos administrativos, de los cuales nueve (9) tienen presunta incidencia disciplinaria; para uno se solicitará actuación especial y se solicitará apertura de proceso administrativo sancionatorio en lo referente a la rendición de la cuenta.

Bogotá, D. C,

08 JUL 2013



CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO
Contralor Delegado para el Sector Social



Aprobó: Alba Lucía Londoño Suárez. Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Melba Perea Arciniegas. Supervisora 

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El presente capítulo, recoge los resultados del proceso auditor practicado al Ministerio de Salud y Protección Social por la vigencia 2012, en las áreas misionales, metas de su plan de acción, programas y proyectos seleccionados en el marco de la política pública de acceso y calidad en salud: universal y sostenible contenida en el Plan de Desarrollo 2011-2014, como Ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud y Protección Social acorde con los principios de la gestión fiscal: eficiencia, economía, eficacia y equidad para fenecer o no la cuenta que rinde a la CGR.

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Se evaluaron controles aplicados dentro de los procesos administrativos para el reconocimiento de recursos al SGSSS, con herramientas como la BDUA; indicadores y reporte de información de planes, programas y proyectos; Gestión del Talento Humano; Programación y ejecución del ciclo presupuestal; población objetivo y beneficiaria de su objeto misional en políticas de salud y programas específicos para financiación, regulación y operación del Régimen Subsidiado, así como, controles aplicables a la legalidad que debe implementar en sus operaciones e información a los órganos de control sobre su misión, incluyendo el control interno.

3.1.1. Gestión

Calificación de la matriz de evaluación de gestión y resultados

A continuación como elemento inicial, se presenta la calificación de la gestión y resultados, según los controles evaluados en los componentes de las áreas de apoyo y misionales seleccionadas ya indicadas, los cuales se mostraran más adelante para cada uno de los procesos y controles seleccionados dentro de la auditoría con sus respectivos hallazgos.

La calificación obtenida para la gestión y resultados acorde con la metodología aplicada corresponde a 51,9% ponderado, acorde con los componentes que se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1
Matriz de Evaluación y Resultados

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión	Procesos Administrativos	25%	67,5	16,88	20%
	Indicadores	25%	67,5	16,88	
	Ciclo Presupuestal	25%	73,3	18,33	
	Población objetivo y beneficiaria	25%	75,8	18,96	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN		100%			14,21
Control de Resultados	Objetivos misionales	50%	75,8	37,92	30%
	Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	50%	75,8	37,92	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS		100%			22,75
Control de Legalidad	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	75,0	75,00	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD		100%			7,50
Control Financiero	Razonabilidad Financiera	100%	0,0	0,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO		100%			0,00
Evaluación SCI	Calidad y Confianza	100%	74,790	74,79	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO		100%			7,48
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA					

Elaboró: Equipo Auditor

La calificación de la gestión y resultados para el Ministerio de Salud y Protección Social en la vigencia 2012, presenta un concepto **Desfavorable**, explicado especialmente por los resultados obtenidos en el análisis y revisión de la información financiera; por la **Abstención de opinión** sobre los estados contables consolidados que no fueron presentados a la CGR y en su defecto se allegaron dos (2) estados independientes por el Ministerio de Salud y Protección Social-Gestión General y por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, cuyo análisis y revisión en su examen contable reflejaron incertidumbres y no revelaciones, que superan el 100% de sus activos, aspecto que se explica de manera precisa en el aparte de control financiero.

3.1.1.1 Control de gestión

Los controles evaluados a nivel de la gestión se enfocaron en la adecuación de los procesos administrativos en la nueva estructura del Ministerio, el reporte de información sobre indicadores, cobertura de aseguramiento, mecanismos adoptados para entrega de recursos como la BDUA, además de los aspectos de

apoyo como el manejo del talento humano y el ciclo presupuestal, sobre los cuales se presentan los hallazgos identificados a continuación:

Órganos de Asesoría

Hallazgo N° 1. Conformación Órganos de Asesoría

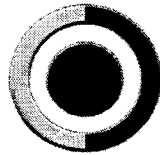
Se evidenció que los Comités de Dirección y Gerencia, órganos de asesoría del Ministerio de Salud y Protección Social **-MSPS-**, no cuentan con una Resolución que reglamente su conformación, asignación de funciones y organización, además, del Comité de Gerencia no se allegaron actas de reunión realizadas en la vigencia 2012, lo que evidencia su inexistencia.

Lo anterior, contraviene el Decreto 4107 de 2011, que determina los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social e integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social, que creó estos órganos de asesoría y señaló en el artículo 6° numeral 20, como una de las funciones del despacho del Ministro “20. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio.”. Así mismo el citado Decreto en el artículo 50 señaló que “La Comisión de Personal, el Comité de Dirección, el Comité de Gerencia y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, y demás órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren cumplirán sus funciones de conformidad con lo señalado en las Leyes 909 de 2004, 87 de 1993 y las demás disposiciones legales y reglamentarias”. (Subrayado fuera de texto), lo que supone falta de adecuación en la organización del MSPS a las Leyes 909 de 2004 y 87 de 1993.

Indicadores y Plan de Desarrollo Administrativo Sectorial

Hallazgo N° 2. Reporte de información sobre indicadores (D)

El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados **-SINERGIA-** en el cual se reporta la información de seguimiento y evaluación de Políticas Públicas, el MSPS identificó cinco (5) programas: Unificación y Universalización del Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios de Salud de Calidad, Vacunación - Programa Ampliado de Inmunización, Protección Salud Pública, Promoción y Prevención, Sostenibilidad Financiera.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para la evaluación de estos programas el MSPS construyó 52 indicadores, de los cuales 32 (62%), no reportan meta o resultado y 7 (13%) no cumplieron la meta establecida para vigencia 2012. Al respecto, el MSPS indica la *existencia de rezagos técnicos justificables*, que recaen sobre las fuentes que publican información insumo con frecuencia superior a un año, a pesar de esto la periodicidad en la mayoría de los indicadores sigue siendo anual y en un solo caso quinquenal y bienal, en otros indicadores aun no ha sido asignada o determinada (*Número de muertes por desatención - "Paseo de la muerte" casos anuales - Reducir tiempos de espera en colas Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que han sido madres o están embarazadas por primera vez.*)

También se evidenció, en la página del Departamento Nacional de Planeación en el Sistema SINERGIA- <https://sinergia.dnp.gov.co/portaldnp/>, que al menos el 50% de los indicadores establecidos, registran sus primeros avances cualitativos de la vigencia 2012, entre septiembre y octubre o en algunos casos (Porcentaje de afiliados que perciben como satisfactoria la atención en salud en IPS - EPS - Índice de infección intrahospitalaria), no reportan avances.

Se contraviene la Directiva Presidencial 21 de 2011 respecto a que: “Toda la información se deberá actualizar mensualmente, así no presente avances, y la fecha límite para el cierre del proceso de actualización es el día 10 del mes siguiente.”, así mismo, se dificulta el seguimiento a la gestión y la evaluación de impacto de las políticas públicas establecido en el artículo 228 de la Ley 1450 de 2011.

Es preciso señalar que para los dos proyectos de inversión de Ampliación y Renovación de la Afiliación del Régimen Subsidiado Subcuenta de Solidaridad FOSYGA y Ampliación y Renovación de la Afiliación del Régimen Subsidiado-Subcuenta de Solidaridad FOSYGA - población desplazada, evaluados por la CGR, en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI – del DNP se registran bajos niveles de cumplimiento en las metas establecidas para los indicadores, porque no se cargan oportunamente los avances obtenidos.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo N° 3. Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo

El MSPS no presenta avances en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo 2012, frente a esto afirma el Ministerio que “(...) A manera de conclusión se puede decir que se adoleció de falta de continuidad en la coordinación sectorial, razón por la cual no se muestran avances del Plan Sectorial. Adicionalmente, la disimilitud de las acciones que adelantan las

diferentes entidades que conforman el Sector dificulta implementar una estrategia común a todos. (...)", incumpliendo lo señalado en el artículo 19 de la Ley 489 de 1998 "Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo: Los ministros y directores de departamento administrativo conformarán el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, encargado de hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo, formuladas dentro del plan respectivo.", esta falta de coordinación sectorial, desconoce la oportunidad para un mejor aprovechamiento de los recursos y el mejoramiento de la gestión entre entidades del sector salud para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Población objetivo y beneficiaria- Base de datos única de afiliados –BDUA-

Dentro de los procesos administrativos y misionales hacia la población beneficiaria del SGSSS, incluyendo el flujo de recursos para garantizar la prestación de servicios dentro de los regímenes contributivo y subsidiado, la Base Única de Afiliados –BDUA- es el principal mecanismo utilizado por el Ministerio para reconocimiento de recursos. En la revisión inicial de la misma se identificó la siguiente información para cada régimen.

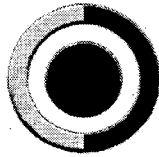
Cuadro N° 2 Afiliados en BDUA

DESCRIPCIÓN	ESTADO	No AFILIADOS	
		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO
Activo	AC	19.829.862	22.518.417
Desafiliado	DE	3.113.848	0
Retirado	RE	1.756.029	2.831.129
Afiliado fallecido	AF	297500	644.112
Suspendido	SU	127151	0
Afiliación interrumpida	RX	2.544	0
TOTAL		25.126.934	25.993.658
TOTAL AFILIADOS		51.120.592	

Elaboró Equipo Auditor a partir de la información de BDUA entregada por el MSPS

Hallazgo N° 4. Información de la BDUA

La BDUA viene reflejando inconsistencias y falta de depuración, denotando deterioro de calidad y confianza de la información contenida y deficiencias en los controles para asegurar la estructura y consistencia de lo reportado, acorde con lo establecido en las Resoluciones 2321 de 2011 y 1344 de 2012, por lo que se puede afectar los recursos de la UPC de cada régimen, pues el soporte para el giro es la información de esta base de datos. Sobre este hallazgo se adelantará una actuación especial.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Hay 272.181 registros de afiliados activos en el 2011, que no identifican el tipo de población beneficiaria y 189.614 en el 2012. Según el Ministerio, esto se originó en el cambio introducido por la Resolución 1982 de 2010 y que, la falta de actualización de la información es responsabilidad de las Entidades Territoriales y las EPS. En cuanto a las dudas, sobre si esta población tiene las condiciones para ser beneficiaria del subsidio, se informa: "...salvo la población que pertenece a grupos especiales y que por consiguiente es identificada mediante la aplicación de listados censales, es el nivel del Sisben el criterio usado para la asignación de subsidios en salud, por consiguiente, así el registro no contenga el grupo poblacional dicha condición no impide el reconocimiento de la UPC por estos afiliados." La verificación de lo anterior en la BDUA, arrojó lo siguiente.

Cuadro N° 3 Afiliados sin tipo de población pero con nivel SISBEN

Nivel SISBEN	Afiliados por nivel
1	126.450
2	37.569
3	4.317
4	5
N	18.094
(en blanco)	3.179
Total	189.614

Elaboró Equipo Auditor a partir de la información de BDUA entregada por el Ministerio

Se concluye que, de los 189.614 registros sin actualización en el campo "tipo de población", 168.341 tienen identificado el nivel del SISBEN y 21.273 no lo tienen ni se registraron dentro de los tipos de población identificada mediante listados censales, por lo cual, en estos casos, persiste la duda respecto a si tienen las condiciones para ser beneficiarios o no del subsidio. La responsabilidad de la información es de las ET y las EPS, sin embargo, la fuente para garantizar la calidad y veracidad de los datos, en este caso son los listados censales. Ahora, frente a las 4.317 personas del nivel III y 5 del nivel IV SISBEN, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, los beneficiarios del régimen subsidiado son las personas de nivel I y II población especial.

- La consulta a la BDUA arrojó 1.055.158 afiliados activos en condición de desplazamiento con diferencia de 12.140 registros¹ frente a 1.067.298 afiliados en esta condición informados por el Ministerio².

¹ La Entidad respondió que el dato originalmente presentado se obtuvo del cruce con el RUV frente a la población registrada en la BDUA, sin embargo no entregó el soporte y no hay coincidencia entre estas cifras y el reporte de SISPRO que adjuntó al oficio 201331000447901 del 15/04/2013.

² Oficio 201331100067523 del 21/03/2013.

- Se observó diferencia de 86.878 personas, entre la información de afiliados activos en la BDUa y las estadísticas informadas por el Ministerio³, la cual se explica por el no suministro de la población INPEC.
 - 190.522 registros repetidos en la BDUa a 31/12/2012, originados en algunos casos, por el cambio del documento de identidad (de RC a TI y TI a CC) que allega la EPS - EOC como un afiliado nuevo. Adicionalmente, se presentan errores en las fechas de nacimiento (día, mes o dígitos del año) a los cuales, no se le han realizado validaciones con la Registraduría. Según el Ministerio, para eliminar nuevos casos de repetidos se implementó el algoritmo fonético y los registros ya existentes se informaron a las EPS y EOC, sin embargo, la depuración y restitución de recursos o aclaraciones, no concluyeron en el 2012. Finalmente, de la revisión y depuración de la información remitida en la respuesta, se evidenciaron pagos dobles para 6.344 afiliados del RC y 8.830 del RS, reconociendo por UPC \$119.6 y \$141.7 millones respectivamente, los cuales fueron presentados en enero de 2013 para su reconocimiento.
 - En el cruce de la BDUa a 31/12/2012 con la base de datos de fallecidos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC y una vez depurado el resultado, se evidenciaron 47.161 registros de posibles afiliados fallecidos del RS y 42.032 del RC, con estado activo. De igual manera, se cruzó la Base de Datos Histórica de Afiliados Pagados en el Régimen Subsidiado (HAPS) de julio y Diciembre de 2012 y Enero de 2013, con la base de datos de fallecidos de la Registraduría y luego de depurar los resultados, se evidenciaron 28.493 registros de posibles afiliados fallecidos del régimen subsidiado, por los cuales se evidencia posible giro en el proceso de liquidación de julio de 2012, por concepto de UPC-S y 22.083 registros con posible giro en el proceso de liquidación de enero de 2013.
- El reconocimiento de UPC por fallecidos es un hallazgo recurrente, frente al cual, con las medidas adoptadas no se ha logrado una solución definitiva, en parte por las dificultades en la regularidad y consistencia de la información de la Registraduría.
- Inconsistencias en el tipo de documento en RC pues hay 120 afiliados que registran tarjeta de identidad siendo mayores de 18 años. Además, se registran afiliados al RC sin identificación (Adulto sin identificación AS: 1 y Menor sin identificación MS: 846), los cuales, según respuesta del Ministerio, ingresaron a

³ Oficio 201331000054783 del 08/03/2013 en respuesta al oficio CDSS-MSPS -09.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

BDUA antes de entrar en vigencia la Resolución 1982 de 2010, cuando era válido este tipo de documento.

- En el artículo 79 del Acuerdo 29 del 28/12/2011, la CRES estableció que toda la población afiliada al RS debe recibir el mismo plan de beneficios, por consiguiente a partir de la vigencia de esta norma, es decir el 01/01/2012, no habría lugar a subsidios parciales. Sin embargo, la consulta realizada a la BDUA a 30/06/2012 arrojó 17.693 registros en el campo "SP"; además, tanto en la consulta a 30/06/2012 como a 31/12/2012, se registra el campo "NA" que no es permitido dentro del campo modalidad de subsidio.

Gestión Presupuestal

El Ministerio allegó información presupuestal sobre dos (2) Unidades Ejecutoras independientes: Ministerio de Salud y Protección Social-Gestión General (1901 01) y Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social (1901 14), que comprende lo reportado por el Encargo Fiduciario SAYP 2011, que administra los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, cuya presentación se hace independiente y acumulado a continuación, con sus respectivos hallazgos:

Cuadro N° 4
Presupuesto Total

ENTIDAD	APR. VIGENTE	COMPROMISOS	% Comp/Aprop	OBLIGACIONES	% Oblig/Aprop
Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General	1.236.145	1.038.188	84,0%	872.180	70,6%
Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	8.616.053	8.552.049	99,3%	8.333.833	96,7%

Cuadro N° 4A
Presupuesto de gastos del FOSYGA

SUBCUENTA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE			EJECUCIÓN %
		T. CDP	T. RP	T. PAGOS	
COMPENSACIÓN	15.825.509.906,70	14.698.228.631,00	14.698.228.631,00	14.680.312.175,00	93%
SOLIDARIDAD	3.631.632.585,00	3.244.910.328,70	3.244.910.328,70	3.242.044.708,70	89%
ECAT	582.742.486,30	456.728.143,40	456.728.143,40	456.161.565,10	78%
PROMOCIÓN	998.000.000,00	959.672.188,10	959.672.188,10	697.645.255,60	96%
GARANTÍAS PARA SALUD	125.073.863,40				
TOTAL	21.162.958.841,40	19.359.539.291,20	19.359.539.291,20	19.076.163.704,40	91%

De acuerdo con la calificación realizada por la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio con corte 21/01/2013, la ejecución total del presupuesto de la Entidad se calificó como regular. Los proyectos con más baja ejecución y que impactaron significativamente por su monto, fueron:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Mejoramiento Red Pública Hospitalaria: 0% de \$ 56 mil millones.
- Apoyo para el diseño e implementación y seguimiento de estrategias de atención en salud centrada en el usuario a nivel nacional: 0% de \$15.000 millones.
- Mejoramiento de la Red de Urgencias y atención de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito -Subcuenta FOSYGA: 63% de 207 mil millones.
- Promoción y prevención de la Salud –Subcuenta de promoción FOSYGA-: 0% de 1.400 millones.

Además, la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio, líder en el proceso de planificación del Sector de Salud y Protección Social, mostró ejecución por debajo del 10% en el proyecto “Asistencia técnica, capacitación e implementación del Sistema de Salud y Protección Social a nivel nacional” y por ende el concepto respecto a la ejecución presupuestal fue “mal”.

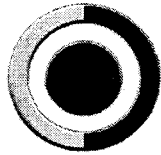
Hallazgo N° 5. Rezago presupuestal unidades ejecutoras 1901 01 y 1901 14

El Ministerio al culminar la vigencia 2012, hizo reservas presupuestales por \$166.008,5, de las cuales \$126.746.7 millones, son transferencias de recursos a Departamentos y Municipios, que no encajan en la definición de reservas presupuestales emitida por el Ministerio de Hacienda y no se deben presentar como ejecución de la vigencia 2012, ya que realmente, se ejecutaran en 2013.

Así mismo, las reservas presupuestales por \$2.028,9 millones, cuya justificación son **contratos nuevos**, no deben ser objeto de reserva, debido a que corresponde a un contrato al cual se le van a realizar pagos en los meses de la siguiente vigencia, no se debe presentar como ejecutado en 2012, además, los \$2.571,6 millones, de adiciones y prorrogas en los dos últimos meses de la vigencia, contratos en su mayoría de prestación de servicios profesionales su ejecución es de 2013.

En la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se constituyeron reservas presupuestales por \$218.216 millones, realizado el análisis de las mismas, se encontraron: transferencias corrientes distribución de cupos indicativos por \$195.208,6 millones, conceptos que no se enmarcan dentro de la definición de reserva presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y cuyos recursos se ejecutaran en 2013.

Lo anterior, contraviene normas que rigen la materia presupuestal, si se tiene en cuenta la definición del Ministerio de Hacienda: “Una reserva presupuestal se genera



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente". La constitución de reservas por parte de las entidades que hacen parte del PGN, deben corresponder a casos excepcionales dentro de la ejecución presupuestal y deben cumplir con lo normado en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 y Artículo 3° del Decreto 4836 de 2011.

Talento Humano

Hallazgo N° 6. Evaluación de desempeño (D)

Funcionarios de Carrera Administrativa

Según informe del MSPS, ocho (8) funcionarios es decir el 3% del total de carrera administrativa, no fueron evaluados oportunamente en el periodo (1/02/2012 a 31/01/2013), acorde con lo señalado en la Ley 909 de 2004, artículo 39. **OBLIGACIÓN DE EVALUAR.** "Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expidan. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado", lo que ocasiona incertidumbre sobre el desempeño laboral y los aportes de estos funcionarios al cumplimiento de las metas institucionales, además se incurrió en falta grave. (Resaltado fuera de texto)

Gerentes Públicos

Según relación allegada por el MSPS, de los treinta (30) Gerentes públicos con que cuenta, de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, cinco (5), equivalente al 6%, aun no han radicado sus Acuerdos de Gestión, en contravía a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, que reza: "ACUERDOS DE GESTIÓN. 1. Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir. 3. El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos" por ende la gestión de estos cinco (5) gerentes públicos, sus compromisos, gestión y resultados alcanzados en el dependencia que dirige, se presume no se evaluaron frente a los planes operativos/gestión del MSPS.

Funcionarios en Provisionalidad

En la vigencia 2012 el MSPS no realizó evaluación del desempeño a los funcionarios provisionales, amparado en que no existe en la actualidad norma que obligue a las entidades públicas a realizar Evaluaciones a estos funcionarios, sin embargo, la provisionalidad en la planta de personal genera falta de controles sobre la contribución de dichos funcionarios a la gestión de la entidad y su cometido estatal, cuando no hay política de evaluación específica, que puede adoptarse de manera autónoma acorde con el artículo 40 de la Ley 909 de 2004.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria

Hallazgo N° 7. Capacitación a los contratistas (D)

En las actividades del Plan de Capacitación 2012, se reporta asistencia de **513 contratistas** que representan el **31%** del total de los beneficiarios y de manera específica, se evidenció una capacitación a la cual asistieron **14 contratistas** y 50 funcionarios a través del Convenio Interadministrativo 580 del 19 de octubre de 2012, con la Universidad Nacional de Colombia por \$99,8 millones, llama la atención, que los contratistas son prestadores de servicios y no se les debe dar igual tratamiento con estos beneficios que a los funcionarios, pues, el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto de 02 de septiembre de 1996, Consejero ponente Dr. Cesar Hoyos Salazar, radicado 852 en referencia a la Ley 80 de 1993 menciona: *en cuanto a los contratos de prestación de servicios, dispone que "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o **requieran conocimientos especializados**. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

En el mismo pronunciamiento arriba citado el Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil en respuesta sobre utilización de recursos para capacitar a contratistas formulada por el Distrito Capital, manifestó: "Los organismos públicos sólo pueden incluir legalmente en su presupuesto las partidas necesarias para financiar los programas de capacitación del personal a su servicio, del cual no forman parte las personas naturales con las cuales se celebren contratos de prestación de servicios o de otra denominación."



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Este hecho evidencia que el MSPS en las actividades que hacen parte del Plan de Capacitación, debió y debe evaluar el uso adecuado de los recursos destinados exclusivamente para la formación de los empleados públicos y reconocer la calidad de los contratistas en su pleno concepto.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

Objetivos Misionales (Regulación SGSSS) y Programas

En consideración a la función de regulación en cabeza del Ministerio, se evaluó la reglamentación e implementación de la Ley 1438 de 2011, estableciendo lo siguiente:

Hallazgo N° 8. Implementación ley 1438 de 2011 (D)

Frente a lo dispuesto en la Ley 1438 del 19/01/2011 se evidenció que 27 artículos no fueron reglamentados y/o implementados en los términos establecidos en la norma, bien sea en el artículo respectivo o en el cronograma de reglamentación e implementación definido de conformidad con el artículo 144 de la citada Ley (Ver Anexo No. 2).

El Ministerio ha elaborado y discutido documentos y proyectos de decreto o de resolución sin que se diera aprobación en los términos, por lo que al cierre de la vigencia 2012 no estaban implementados, como en los artículos 6- Plan Decenal para la Salud Pública⁴, 10 -Uso de recursos de promoción y prevención, 11- Contratación de acciones de salud pública y promoción y prevención, 14- Fortalecimiento de los servicios de baja complejidad⁵, 22- Portabilidad Nacional⁶, 30- Aseguramiento en territorios con población dispersa geográficamente, 56- Pagos a prestadores de servicios de salud, 66- Atención integral en salud a discapacitados 67-Sistemas de emergencias médicas⁷, 76-Eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones, compras de las ESE, 89-Garantía de

⁴ Según la respuesta, a mayo de 2013 el proceso está finalizado y el acto administrativo de adopción en trámite de expedición.

⁵ El Ministerio informó sobre proyecto de inversión en el marco de la Política de Prestación de Servicios de Salud, la cual corresponde a la problemática y propósitos definidos en el 2005, con base en estadísticas de años anteriores y que puede estar desactualizado. La entidad no tiene previsto elaborar un documento de política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad.

⁶ En el cronograma trazado por el Ministerio se estableció la reglamentación en marzo de 2012 para entrada en vigencia en junio de 2013.

⁷ De acuerdo con la respuesta la expedición de la norma sobre el Sistema de Emergencias Médicas, está sujeta a lo que se reglamente en relación con las Redes Integradas de Servicios de Salud, lo cual está dispuesto en el Proyecto de Ley 210 de 2013.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

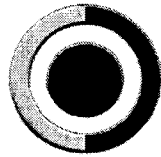
calidad de medicamentos, insumos y dispositivos médicos- Parágrafo Transitorio, 97- Política de talento humano, 98- Formación continua del talento humano en salud, 99- Pertinencia y calidad en la formación de talento humano en salud y 136- Política Nacional de Participación Social.

Frente a medidas dispuestas en la Ley, que no se materializaron entre el 2011 y lo corrido del 2013, el Ministerio plantea su incorporación en el Proyecto de Ley 210 de 2013, cuyo trámite demandará más tiempo, mientras el sistema está en mora de mecanismos para concretar una prestación eficiente del servicio de salud. Es el caso del artículo 12 sobre Implementación de la atención primaria en salud, 15 - Equipos básicos de salud, 60 al 64 sobre Redes integradas de servicios de salud y 129 -Normas de procedimiento intervención forzosa administrativa.

En casos como el artículo 23, no se evidencian soportes del avance en la reglamentación e implementación. La Resolución 4480 del 27/12/2012, citada por el Ministerio, en su articulado no hace mención a los gastos de administración de las EPS. Se desconoce el desarrollo de lo dispuesto en la Ley respecto a los estudios técnicos para definir el porcentaje de gasto de administración de las EPS.

Lo dispuesto en el artículo 34, respecto al subsidio parcial a la cotización del 67%, no fue reglamentado ni implementado, pues, la consultoría contratada concluyó inconvenientes operativos, administrativos y presupuestales para su aplicación. Si el Ministerio participa en la discusión de los proyectos de Ley, es cuestionable, que luego de legislado un tema se determine la imposibilidad en su aplicación. Situación similar ocurre con el artículo 35, donde el Ministerio concluye que no es viable lo dispuesto en la Ley, sobre permanencia de afiliados en el régimen subsidiado, en razón a las reglas establecidas sobre recaudo y giro de las subcuentas del FOSYGA. Estos casos son una muestra de improvisación.

Algunos artículos no fueron reglamentados, ni implementados, pues de acuerdo con el Ministerio, ya estaban regulados en normas anteriores, es el caso del artículo 102 – Matrículas de residentes, frente al cual la norma estipuló que “El Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional establecerán las pautas para la supervisión coordinada a las instituciones de educación superior en lo referente al costo de las matrículas de los residentes de programas de especialización clínica.”, pero según el Ministerio este aspecto se encontraba regulado mediante el artículo 6 de la Resolución 1780 de 2010. Frente al artículo 57- Trámite de glosas, para el Ministerio la normatividad existente es suficiente.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En relación con el artículo 51-Retención en la fuente aportes SGSSS, previsto para reglamentación e implementación en agosto de 2011, según cronograma, el Ministerio señala, que se proyecta realizar en 2014, por la necesidad de introducir cambios sustanciales.

La CGR no desconoce esfuerzos de la Entidad frente a diversos aspectos del sistema, ni la transparencia y participación social en los procesos de discusión y elaboración de proyectos de reglamentación, pero enfatiza en el cumplimiento de la función de regulación, que institucionalmente le corresponde al Ministerio, bajo el criterio de oportunidad, establecida por la Ley o el cronograma dispuesto por el mismo Ministerio. La auditoría correspondió al 2012 y por ende las reglamentaciones o implementaciones posteriores al cierre de esta vigencia no fueron objeto de evaluación. Ahora bien, en varios casos el término señalado en la norma resultó insuficiente (artículo 6, 56, 62, 64, 76) y para el Ministerio algunos procesos implicaban mayor tiempo que el programado, lo cual no se tuvo en cuenta al momento de elaborar el cronograma.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos

Operación y financiamiento del régimen subsidiado

En el marco de lo establecido en la Ley 1438 de 2011, en sus artículos 29 y 31, se promulgaron los Decretos números 971, 1700, 3830 y 4962 de 2011, para mejorar el flujo de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado y se dispuso realizar el giro directo desde la Nación, en nombre de las Entidades Territoriales, de sus diversas fuentes, hacia las EPS y su red prestadora. El Decreto 4962 de 2011 estableció el recaudo a través del FOSYGA de las diferentes fuentes de financiación y cofinanciación y mediante la Resolución 453 de 2012 se definieron las reglas de operación para el funcionamiento del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos del régimen subsidiado. De esta forma se concentraron las fuentes de financiación disponibles en el nivel central que se giran en una sola transacción a las EPS o IPS.

En esa dinámica, el Ministerio de Salud y Protección Social acorde con la nueva estructura definida en el Decreto 4107 de 2011, a través de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, administradora del FOSYGA, centralizó los recursos y procedimientos para dicho giro en la financiación del Régimen Subsidiado, incluyendo los de los proyectos de inversión:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Implementación Unificación POS Subsidiado a Nivel Nacional; Ampliación Renovación del Régimen Subsidiado Subcuenta de Solidaridad -Fosyga y Ampliación Renovación del Régimen Subsidiado Subcuenta de Solidaridad – Fosyga - Atención a la Población Desplazada-APD a Nivel Nacional, al Mecanismo Único de Recaudo y Giro establecido.

Desde abril de 2011 se realiza la Liquidación Mensual de Afiliados establecida en el Decreto 971 de 2011 y desde marzo de 2012 opera el Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos del Régimen subsidiado acorde con la Resolución 453 de 2012. La Liquidación Mensual de Afiliados es el instrumento técnico para realizar el giro directo por el número de afiliados con derecho a Unidad de Pago por Capitación. Con base en el resultado de la LMA se gira a las EPS o a las IPS según lo señalado en la Resolución 2320 de 2011.

La Liquidación Mensual de Afiliados –LMA-, es decir el valor de las Unidades de Pago por Capitación –UPC- que mensualmente se liquidan y reconocen a las EPS, presentó durante el 2012 un comportamiento creciente, destacando como la principal fuente de financiación, los recursos de la Nación que representaron el 87% del total (Aportes del Presupuesto General de la Nación y FOSYGA 44% y Recursos de SGP 43%).

Cuadro N° 5 Liquidación Mensual de Afiliados y Giros Directos a IPS 2012

MES	LIQUIDACIÓN MENSUAL AFILIADOS POR FUENTE					GIROS			
	RECURSOS CON CARGO A CUENTA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	RECURSOS ESFUERZO PROPIO	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y FOSYGA	TOTAL LIQUIDACIÓN	GIRO CON RECURSOS NACIÓN - FOSYGA Y SGP A EPS (INCLUYE DESCUENTO CUENTA ALTO COSTO)	GIRO DESDE LA NACIÓN A IPS	TOTAL GIRO NACIÓN (EPS E IPS)	PORCENTAJE GIRO DIRECTO A IPS FRENTE A LO GIRADO POR LA NACIÓN
ENERO	7.434.302.143	93.579.571.118	311.978.715.176	256.998.634.250	669.991.222.686	341.757.700.115	227.216.374.177	568.974.074.292	40%
FEBRERO	9.888.862.127	91.786.888.983	327.871.258.534	251.888.667.665	681.435.677.310	319.808.418.348	259.968.078.092	579.776.496.440	45%
MARZO	9.888.862.127	91.690.331.303	327.747.322.773	255.877.756.496	685.204.272.699	289.583.871.750	294.063.273.028	583.647.144.778	50%
ABRIL	8.890.995.438	91.644.033.956	327.695.451.509	256.138.386.874	684.368.867.776	290.751.326.081	295.915.864.731	586.667.190.812	50%
MAYO	9.044.988.893	91.719.555.645	327.800.545.084	255.558.112.196	684.223.201.818	279.408.671.870	302.867.127.789	582.275.799.659	52%
JUNIO	13.960.578.496	90.692.569.914	327.365.549.017	247.320.764.586	679.339.462.013	256.680.179.354	318.147.066.006	574.827.245.360	55%
JULIO	14.133.843.857	84.205.747.015	328.141.248.651	401.792.683.325	828.273.522.849	270.347.601.625	459.616.711.463	729.964.313.088	63%
AGOSTO	14.150.375.711	83.314.678.564	327.467.354.219	407.814.317.599	832.746.726.092	259.348.938.574	475.946.489.344	735.295.427.918	65%
SEPTIEMBRE	14.091.369.802	74.076.048.820	328.066.544.700	437.041.178.534	853.275.141.856	290.651.173.303	467.238.961.083	757.890.134.386	62%
OCTUBRE	14.948.152.690	69.440.004.105	327.653.391.188	413.572.540.418	825.614.088.400	253.602.864.717	487.748.920.846	741.351.785.563	66%
NOVIEMBRE	10.101.262.555	70.327.939.342	327.854.360.778	393.011.957.946	801.295.520.722	231.401.771.409	489.465.041.332	720.866.812.741	68%
DICIEMBRE	13.164.891.114	84.950.190.026	327.753.875.923	486.214.798.404	912.083.755.467	221.587.368.633	594.995.875.890	816.583.244.523	73%
TOTAL	139.696.485.983	1.017.427.558.789	3.917.395.017.351	4.063.329.798.284	9.137.831.489.687	3.304.329.885.778	4.673.165.789.781	7.978.112.689.559	59%
	2%	11%	43%	44%	100%				

Elaboró Equipo Auditor con base en información del MSPS publicada en <http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Resumen-Liquidacion-Mensual-de-Afiliados-RS.aspx>

Durante Enero y Febrero de 2012 el Consorcio SAYP realizó el giro a las EPS e IPS únicamente por fuente FOSYGA y los recursos de SGP fueron girados directamente por el MSPS. A partir de marzo de 2012 el Consorcio realiza mensualmente los giros directos a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos del Régimen Subsidiado en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011, Decretos 971, 1700, 3830 y 4962 de 2011 que concentran las fuentes de financiación disponibles en el nivel central (SGP y FOSYGA) y se giran en una sola transacción a las EPS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con el mecanismo de la LMA se determinaron los montos del giro directo a EPS e IPS⁸, el total girado fue de \$7.978.1 millones, de los cuales \$3.304,9 millones, se hizo a las EPS⁹ y \$4.673.1 millones, a las IPS. El monto girado a IPS arrancó con una participación del 40% y cerró en el 73%, cumpliendo la meta fijada por el MSPS del 70% y evidenciando la implementación progresiva de la medida de giro directo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 971 de 2011. El número de días para el giro directo fue de 5, conforme a la meta establecida por el Ministerio para el 2012.

Hallazgo N° 9. Cartera de ESE con EPS del Régimen Subsidiado

Los ingresos de las ESE por concepto de ventas al régimen subsidiado aumentaron en \$1.068.226 millones, es decir, un 28.6% del 2011 al 2012, comportamiento que no se reflejó en la disminución de la cartera, pues esta aumentó un 20.8%, es decir, \$431.957 millones, de un año a otro. La medida de giro directo ha impactado en el comportamiento de los ingresos de las IPS, pero la cartera, en su mayoría vencida, mantiene la tendencia creciente, afectando la atención oportuna y de calidad a los afiliados por parte de las IPS, que deben seguir prestando los servicios sin recibir los recursos en forma suficiente y oportuna.

Cuadro N° 6 Cartera del Régimen Subsidiado con IPS públicas

Cifras en millones de pesos

CORTE	HASTA 60 DÍAS	DE 61 A 180 DÍAS	DE 181 A 360 DÍAS	MAYOR A 360 DÍAS	TOTAL CARTERA
31/03/2011	479.215	491.161	367.001	567.624	1.905.001
30/06/2011	556.362	540.003	398.268	649.721	2.144.354
30/09/2011	522.786	509.922	437.907	703.499	2.174.114
31/12/2011	510.159	463.815	389.704	709.051	2.072.729
31/03/2012	391.098	560.755	384.386	781.409	2.117.648
30/06/2012	443.773	590.076	456.848	831.594	2.322.291
30/09/2012	535.456	638.982	428.119	863.621	2.466.178
31/12/2012	559.284	627.576	424.590	893.236	2.504.686

Elaboró Equipo Auditor con base en reporte del MSPS

Según el Ministerio, en el crecimiento de la cartera debe tenerse en cuenta no solo el impacto del giro directo, sino los procesos de facturación de las IPS a las EPS, frente a los cuales la problemática se mantiene vigencia tras vigencia. Los trámites de facturación han sido regulados pero no hay efectividad en su aplicación y con los niveles alcanzados de cartera morosa se pone a prueba la sostenibilidad de los prestadores de servicios.

⁸ El giro directo desde la Nación se realiza los cinco primeros días hábiles de cada mes, a través de un Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos del Régimen Subsidiado, que concentra las fuentes de financiación disponibles en el nivel central y las gira en una sola transacción a las EPS o IPS.

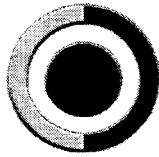
⁹ Este valor incluye el descuento realizado de la cuenta de Alto Costo

Si bien, la responsabilidad de la facturación, depuración de la información y registros contables no es del Ministerio, si lo es la evaluación de los efectos e impactos de sus disposiciones, realizando oportunamente los ajustes o rediseños que conduzcan a la eficiencia en el flujo de los recursos del sector salud. Las medidas adoptadas en la vigencia se centraron en la identificación de la deuda de las ET con las EPS (Decreto 1080 de 2012) y en la disposición de recursos para su financiación (Ley de Cuentas Maestras – 1608 de 2013), sin embargo, frente a la cartera entre las EPS del RS con las IPS, que es mayor y concretamente, frente a las dificultades que desde años atrás presenta la facturación, no se adoptaron medidas efectivas. Lo dispuesto en la Ley 1438 del 19/01/2011 respecto a establecer mecanismos para la facturación en línea de los servicios de salud (artículo 56) no fue reglamentado en el 2012, como tampoco lo referente a los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Hallazgo N° 10. Términos de liquidación contratos y pago deuda (D)

La Ley 1438 de de 19/01/11 en los párrafos transitorios 1° y 2° del artículo 31, estableció los términos para liquidación de los contratos de RS suscritos por las Entidades Territoriales con las EPS con anterioridad al 1o de abril de 2010, y en igual forma, el pago de las deudas por concepto de contratos liquidados. Sin embargo, esta disposición no se cumplió, como se evidencia a continuación:

- El MSPS expidió la Circular 12 del 11/02/2011 con orientaciones para el cumplimiento de los párrafos mencionados. En el numeral 5 de esta Circular se establecieron términos para el reporte de información sobre el cumplimiento por parte de las ET de lo señalado en la Ley, sin embargo, el Ministerio no informó el resultado de la aplicación de esta medida.
- El Ministerio solicitó información a los municipios respecto a los contratos liquidados con saldo a favor de las EPS, a través de formato definido en la Circular 47 del 30 de agosto de 2011. La instrucción allí impartida, de reportar la información de las deudas sin fuente de financiación por contratos, no fue efectiva en su aplicación, pues 504 municipios, es decir, el 45.6% no reportaron información, ni 11 de las 38 EPS (29%). La desobediencia frente a las disposiciones del ente rector de la salud indica una débil autoridad, con consecuencias igualmente, desconocidas frente a los propósitos de la norma.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Los términos establecidos en los mencionados parágrafos se extendían hasta junio de 2011, sin embargo, el procedimiento a aplicar por las ET, para el pago de las deudas con las EPS del RS por contratos de aseguramiento, se definió casi un año después de vencido el plazo señalado, es decir, el 23 de mayo de 2012 con el Decreto N° 1080. Según la respuesta, el citado Decreto no fue expedido en el marco del parágrafo transitorio 2° del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, sin embargo, en el cronograma y avances de la reglamentación e implementación de esta Ley¹⁰, se relaciona este Decreto dentro de la reglamentación del artículo en mención; además, la materia del mismo, versa sobre lo establecido en los parágrafos transitorios de la Ley y cuando la CGR planteó inquietudes en torno a la aplicación de los parágrafos citados, la Entidad en sus respuestas hizo alusión al Decreto 1080 de 2012.
- En el reporte “Deudas reconocidas no pagadas, deudas reconocidas, deudas pagadas por cuenta maestras, valores no reconocidos” con corte 03/10/2012, se evidencia el retraso en la liquidación de los contratos y el pago de saldos, en contravía de los términos dispuestos por la Ley.

Cuadro No. 7 Deuda reconocida no pagada corte octubre 2012

cifras en miles de millones

Vigencia contratos	Valor	Porcentaje
1996 a 2000	7.041	2%
2001 a 2005	65.606	20%
2006 a 2010	245.953	77%
2011	2.248	1%
TOTAL	320.848	100%

Elaboró Equipo Auditor con base en información reportada por el MSPS

- El parágrafo 2° del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 estableció que en el evento en que las entidades territoriales no pagaran las deudas por contratos liquidados, el Gobierno Nacional descontaría de los recursos asignados a ese municipio por regalías, por el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) u otras fuentes municipales que se dispongan en el nivel nacional, los montos adeudados y serían girados a las EPS respectivas “...en los términos establecidos en el presente artículo...”. Al respecto, en el 2012, no se logró el pago total de la deuda reconocida por las ET pues no se aplicaron oportunamente las fuentes dispuestas

¹⁰ Publicación en la página <http://www.minsalud.gov.co/comunicadosPrensa/Lists/ley%201438/AllItems.aspx>



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

en la Ley, debido, según el Ministerio, a los trámites que deben adelantarse frente a cada fuente.

Ahora, respecto a la aplicación del Decreto 1080, el MSPS informó a la SNS y a la Procuraduría los resultados y el balance al cierre del 2012 fue: 1. Se obtuvo información para la determinación de la deuda por contratos de RS, suscritos hasta el 31/03/2011, a partir de los reportes de 1052 entidades territoriales¹¹ y 48 EPS¹²; 2. Las ET realizaron pagos de deuda con recursos de cuentas maestras y 3. Se identificaron otras fuentes de financiación.

Con corte 03/10/2012 las EPS reportaron \$530.608,7 millones de deuda reconocida por las ET, de los cuales a esa fecha se cancelaron \$105.775,3 millones, con recursos de las cuentas maestras del régimen subsidiado y según las EPS quedaron \$218.713,6 millones de deuda no reconocida por 726 ET.

Por su parte, las ET reportaron \$359.697,7 millones, de deuda reconocida no pagada, cifra no concordante con la reportada por las EPS por \$424.828,8 millones. La diferencia, evidencia falta de conciliación de las carteras existentes entre ET y EPS que podría implicar la subestimación de la deuda. Además, debe considerarse que 54 municipios no reportaron la información del saldo de deuda no pagada. Según la respuesta del Ministerio "...la existencia de deuda puede reflejar el incumplimiento de las responsabilidades del Municipio o el Departamento.". Los procedimientos para el pago de deuda y medidas para mejorar la liquidez (Ley 1608 y Resolución 292 de 2013) son del 2013, cuando también se expidió la Nota Externa Conjunta 211486, con la cual se busca cruzar información de la cartera y depurar la información, medidas posteriores a la vigencia auditada, en la cual no se evidencian avances significativos en la depuración de la información y saneamiento contable de cuentas por pagar y cobrar entre los actores del RS.

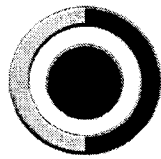
Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo N° 11. Deuda reconocida no pagada (D)

El valor de la deuda reconocida no pagada corresponde a 356 municipios y se estableció por parte del Ministerio con base en el reporte de las ET y EPS, en

¹¹ De las 1106 ET que debían reportar según el MSPS, 1052 lo hicieron (95%), sin embargo 7 reportaron información con error.

¹² De las 51 EPS obligadas a reportar, según el MSPS 48 cumplieron y 3 no reportaron porque fueron liquidadas.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

\$320.847.1 millones¹³, de los cuales el 66.7% se concentra en cinco Departamentos: Bolívar, Sucre, Córdoba, Atlántico y Chocó. Esta situación indica que las ET no contaban con recursos en las cuentas maestras para cancelación de las deudas acumuladas por contratos de RS. Los recursos se giraron de diversas fuentes para pagar las prestaciones en salud, pero estos no llegaron a los aseguradores y prestadores. Si bien la responsabilidad directa recae en las autoridades locales, se evidencia la ineffectividad en los procedimientos, controles, seguimiento y monitoreo establecidos para salvaguardar los dineros destinados a la financiación de la UPC subsidiada, así como, la falta de transparencia y trazabilidad de estos recursos.

En la respuesta se hace alusión al artículo 89 de la Ley 715 de 2001, respecto a la responsabilidad frente a los recursos de SGP, los cuales son una de las varias fuentes de financiación de la salud. Sin embargo, ante las debilidades expuestas, el Ministerio no puede marginarse, pues además de la regulación, tiene a cargo la coordinación, seguimiento, evaluación, asesoría y asistencia técnica a los Entes Territoriales y administración del sistema integral de información en salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 715 de 2001.

Además, el Ministerio administra recursos a través del FOSYGA, por tanto ha definido procedimientos, instrumentos, controles y reportes detallados de información por parte de las ET respecto a los movimientos de las cuentas maestras¹⁴. Con esta información, que el Ministerio debía validar, era posible detectar de manera oportuna deficiencias en la operación de las cuentas maestras, sin embargo, el monto de la deuda sin pagar por contratos de 1996 al 2010, frente al cual en el 2012, se detectó que no había recursos en las cuentas maestras, es un indicador de la ineffectividad de los controles para detectar oportunamente desviaciones así como, de la ineficiencia en el seguimiento y evaluación y en la función de inspección, vigilancia y control.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

¹³ Este valor corresponde al menor valor de la deuda luego de comparar la información reportada por las EPS y las ET, aplicando lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.

¹⁴ La Resolución 3042 de 2007 que reglamenta la organización de los Fondos de Salud la operación y registro de las cuentas maestras, en su artículo 16 sobre la operación de las cuentas maestras estableció que "...La Dirección General de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de la Protección Social, en coordinación con las dependencias respectivas, definirá las condiciones mínimas de los Convenios con las entidades financieras, los procedimientos de constitución y registro, y demás aspectos necesarios para el manejo de las cuentas maestras, e instruirá a las entidades territoriales sobre las mismas." Por su parte, la Resolución 1021 de 2009, sobre el reporte de información del manejo de los recursos del régimen subsidiado, estableció la obligación de las Entidades Territoriales, de reportar información al Ministerio para su validación y auditoría (artículo tercero) y por parte de las Entidades Financieras el reporte de los movimientos de las cuentas maestras al Ministerio.

Proyectos de inversión

De los veinte (20) proyectos de inversión registrados por el Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión General, en la vigencia 2012, por \$448.000,5 millones, se evaluaron dos “Programa ampliado de inmunizaciones - PAI- nacional región nacional” por \$199.329 millones y “Protección de la salud pública en el ámbito nacional” por \$100.882.5 millones, con el siguiente resultado:

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI-

Se verificó avance de los indicadores para la vigencia 2012, cargados en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados -SINERGIA-¹⁵, así:

- **Esquema completo de vacunación para niños a los 3 años.** Expresa la proporción de niños de tres años que han completado su esquema básico de vacunación, en la vigencia 2012 se estableció una meta de 95.00% con un resultado de 88.50%, para un avance de 93.16%
- **Cobertura vacunación en niños y niñas menos de 1 año – (Vacuna contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)).** Evalúa el cumplimiento de vacunación con DPT en la población objeto. En la vigencia 2012 registra una meta de 95.00% y un resultado de 84.00% para un avance de 88.42%.
- **Recursos invertidos en vacunación – PAI.** Muestra los valores de ejecución reportados mensuales en el SIIF, para la vigencia 2012 la meta fue de \$ 239.329 con un resultado de \$196.996,21 millones de pesos, para un avance de 82.31%.
- **Cobertura de vacunación con Triple Viral en niños y niñas de 1 año.** Evalúa el cumplimiento de vacunación con Triple viral en la población objeto. Para la vigencia 2012 la meta fue de 95,00% con un resultado de 86.00% para un avance de 90.53%.

Se observa un avance favorable de los indicadores del programa -PAI-, que en promedio alcanzaron cumplimiento en el 2012 de **88.60%**, siendo el programa con mayor avance de los cinco (5) registrados por el MSPS en el sistema SINERGIA.

Según información allegada por la Dirección de Promoción y Prevención – Subdirección de Enfermedades transmisibles el programa -PAI- reporta una apropiación por \$199.329 millones y compromisos por \$199.307,8 millones para una ejecución del **99.99%**. Dentro del Informe de Gestión del programa -PAI- se destacan acciones como Jornadas Nacionales de Vacunación e inclusión vacunas

¹⁵<https://sinergia.dnp.gov.co/PortalDNP/Default.aspx?txtAplicacion=Sismeg&txtUrl=https://sinergia.dnp.gov.co/SISMEG/>

como Hepatitis A (a partir enero de 2013) y la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH).

También se verificó el comportamiento las enfermedades inmunoprevenibles comparando vigencia 2011-2012¹⁶, las cuales busca eliminar, erradicar, y controlar el programa -PAI-. De las siete (7) enfermedades inmunoprevenibles solo dos (2) presentan incremento respecto al vigencia 2.011.

Cuadro N° 8 Comportamiento enfermedades inmunoprevenibles

Enfermedad	2.012	2.011	Variación %
Parálisis Flácida Aguda	18	18	0%
Vigilancia conjunta del sarampión y rubeola	2.839	3.962	-28%
Rubeola congénita	22	31	-29%
Tétanos	2	2	0%
Tos ferina	10.870	3.369	223%
Meningitis bacteriana	241	225	7%
Parotiditis	9.162	16.156	-43%
Infección Respiratoria Aguda	448	470	-5%

Fuente: Instituto Nacional de Salud, Boletín epidemiológico, semana epidemiológica número 52 de 2011 y 2012

PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO NACIONAL

Dentro de la ejecución de la política de salud pública cuya acción descansa en las entidades territoriales, con seguimiento, monitoreo y evaluación del Ministerio, más la entrega de recursos, se hizo revisión a las actividades relacionadas con el Dengue encontrando lo siguiente:

Hallazgo N° 12. Enfermedades transmitidas por vectores ETV y Dengue

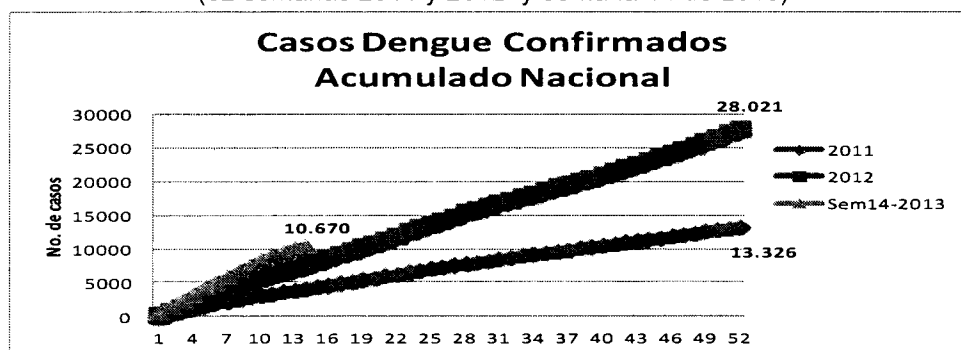
Sobre entrega de recursos, el Ministerio allegó dos (2) Resoluciones, mediante las cuales transfirió recursos a las Direcciones Territoriales de Salud -DTS- para actividades de promoción y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV- la N°. 04278 de 17 de diciembre de 2012, por \$10.177 millones y la N°. 04485 del 28 de diciembre de 2012 por \$8.000 millones, ambas resoluciones, tal como lo señala una de ellas (la 004278) tienen como finalidad "(...) *garantizar la disponibilidad oportuna de recursos para **realizar acciones operativas en el 2013** (...)*", denotando no correspondencia de la planificación con

¹⁶ Semana epidemiológica número 52 de 2012 (23 al 29 de Diciembre de 2012) y 52 de 2011 (25 al 31 de diciembre de 2011), Fuente: Pagina web Instituto Nacional de Salud

la vigencia de la apropiación y el principio de Anualidad y lo estipulado en el artículo 89 del decreto 111 de 1996.

Así mismo, los casos de **Dengue confirmados** entre 2011 y 2012 reflejan incremento del **110%**, (ver Grafico N° 1.) y las muertes confirmadas¹⁷ un **28%**, al pasar de 43 en 2011 a 55 en 2012.

Grafico N° 1
(52 semanas 2011 y 2012 y semana 14 de 2013)



Fuente: Instituto Nacional de Salud - Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública - Sistema de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA-
<http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/sivigila/Paginas/vigilancia-rutinaria.aspx>

Al respecto el Ministerio responde que el aumento de casos y muerte por dengue, obedecen a *diferentes determinantes estructurales y geo ambientales complejos*, también que comparado con el *contexto regional*, Colombia presenta un comportamiento favorable, reconoce que el monitoreo, evaluación y retroalimentación, no es percibido de manera homogénea por la ET y de allí insuficiencia en la capacidad para el control de la enfermedad, y en cuanto a entrega de recursos, ello obedece a las características que presentan los entes territoriales frente al desarrollo de las actividades.

El MSPS que tiene dentro de sus objetivos, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política de salud pública, en esa responsabilidad, debe adecuar, todos los mecanismos disponibles para desarrollar su misión y la planificación presupuestal territorial con la nacional.

Proyectos hacia población objetivo y beneficiaria

¹⁷ Boletín Epidemiológico Dengue Semana 52 de 2011 y 2012

La Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, del Ministerio de Salud y Protección Social, para el 2012, tenía asociados seis (6) Proyectos de Inversión por \$2.622.125.2 millones, de los cuales se evaluaron tres: Implementación unificación POS subsidiado a nivel nacional por \$1.334.904 millones, Ampliación renovación de la afiliación del régimen subsidiado- subcuenta de solidaridad Fosyga por \$723.866,9 millones y Ampliación renovación de la afiliación de régimen subsidiado-subcuenta de solidaridad Fosyga -atención a la población desplazada- APD a nivel nacional, por \$134.499.8 millones.

El proyecto **“Implementación y unificación POS subsidiado a nivel nacional”** se enmarcó en el artículo 152 del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos” en el cual se estableció que “...El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los criterios y términos del Plan Plurianual Nacional de universalización y unificación que permita la unificación de planes de beneficios de manera progresiva y sostenible...”. Para este proyecto se apropiaron y comprometieron recursos por \$1.334.904 millones del Presupuesto General de la Nación, los cuales se ejecutaron a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos del régimen subsidiado.

La unificación del POS se dio gradualmente culminando con la expedición del Acuerdo 32 de 2012, mediante el cual, a partir del 1 de julio de 2012 se igualaron las prestaciones en salud para la población entre 18 y 59 años de edad de ambos regímenes.

El Proyecto de **Ampliación, Renovación de la Afiliación del Régimen Subsidiado – Subcuenta de solidaridad FOSYGA** – se enmarcó dentro de la política pública de “Acceso y calidad en salud: universal y sostenible” y lineamiento estratégico “Consolidar el aseguramiento”. Para el 2012, aportó recursos por \$723.866,9 millones, del Presupuesto General de la Nación para la cofinanciación de la afiliación al régimen subsidiado, recursos que ingresaron al Mecanismo Único de Recaudo y Giro, se comprometieron y pagaron en su totalidad, garantizando la continuidad en el régimen subsidiado de cerca de 2.054.000 afiliados, de un total de 22.605.295 (9%).

Cuadro No. 9 Histórico cobertura afiliación Régimen Subsidiado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AÑO	Régimen Subsidiado	Variación
2004	15.553.474	
2005	18.438.013	18,55%
2006	20.125.263	9,15%
2007	21.606.812	7,36%
2008	23.601.000	9,23%
2009	23.373.913	-0,96%
2010	21.840.891	-6,56%
2011	22.295.140	2,08%
2012	22.605.295	1,39%

Elaboró Equipo Auditor con base en información del MSPS con Fuente: BDUA Régimen Contributivo - Oficina TIC Ministerio de Salud y Protección Social
Cupos contratos Régimen Subsidiado-Consortio Fosyga
Régimen Subsidiado año 2012- Afiliados cargados en BDUA- Consortio SAYP

El proyecto de inversión “**Ampliación, Renovación de la afiliación de régimen subsidiado-subcuenta de solidaridad FOSYGA – Atención a la población desplazada – APD a nivel nacional**”, enmarcado dentro de la Política Pública para la Población Víctima del Desplazamiento Forzado por la Violencia, aportó recursos por \$134.499.8 millones, para la cofinanciación de la afiliación de la población desplazada al régimen subsidiado en el 2012. Con estos recursos se garantizó la continuidad de la afiliación de 300.000 desplazados.

Frente al 2011, la afiliación al régimen subsidiado creció en 1.39%. Los grupos de beneficiarios activos más numerosos a diciembre de 2012, fueron los sisbenizados (81%), seguidos de comunidades indígenas (6%), personas en condiciones de desplazamiento forzado (5%), población rural no migratoria (3%) y Negros, mulatos, afrocolombianos o afro descendientes (2 %).

Cuadro No. 10 Tipos de población Régimen Subsidiado

Tipo Población beneficiaria subsidio	SUBSIDIADO 2012		SUBSIDIADO 2011		Variación 2012-2011
	Activos 2012	% Activos	Activos 2011	% Activos	
Habitante de la calle	60.379	0%	63.840	0%	-5,42%
Población infantil a cargo del ICBF	47.319	0%	45.247	0%	4,58%
Madres Comunitarias	5.155	0%	7.065	0%	-27,03%
Creador o gestor cultural Dec. 2283/10	19.290	0%	25.386	0%	-24,01%
Población Sisbenizada	18.312.407	81%	17.869.019	80%	2,48%
Menore desvinculados del conflicto armado	27.382	0%	38.449	0%	-28,78%
Población discapacitada	88.988	0%	101.113	0%	-11,99%
Población desmovilizada	42.616	0%	46.058	0%	-7,47%
Población en condiciones desplazamiento forzado	1.055.158	5%	946.003	4%	11,54%
Población infantil vulnerable bajo protección de instituciones diferentes al ICBF	1.810	0%	929	0%	94,83%
Programa en protección a testigos	594	0%	148	0%	301,35%
Población en centros psiquiátricos	507	0%	409	0%	23,96%
Población rural migratoria	8.558	0%	9.462	0%	-9,55%
Población reclusa	17.473	0%	18.655	0%	-6,34%
Población rural no migratoria	637.506	3%	898.989	4%	-29,09%
Población de la tercera edad en protección de ancianatos	27.870	0%	27.476	0%	1,43%
Comunidades Indígenas	1.459.356	6%	1.320.049	6%	10,55%
ROM (Gitanos)	1.885	0%	2.042	0%	-7,69%
Negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente	511.614	2%	523.429	2%	-2,26%
Raizal (Población del archipiélago de San Andrés y Providencia)	2.438	0%	3.194	0%	-23,67%
Palenquero de San Basilio	205	0%	252	0%	-18,65%
Población carcelaria del INPEC. Dec 2777/10	293	0%	75.745	0%	-99,61%
NULL	189.614	1%	272.181	1%	-30,34%
Totales	22.518.417	100%	22.295.140	100%	1,00%

Elaboró Equipo Auditor con base en información entregada por el MSPS en BDUA

Hallazgo N° 13. Cobertura Régimen Subsidiado y su cálculo (D)

La Resolución 2017 del 27/07/2012 estableció la forma de calcular la cobertura en Régimen Subsidiado, la cual "...será el resultado de la sumatoria de los afiliados que se encuentren registrados en la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA o en el instrumento que haga sus veces, sobre la población total susceptible de ser afiliada a dicho régimen". El Ministerio efectuó el cálculo de la población susceptible de afiliación en el 2012, con base en la población SISBEN I y II e indígenas, sin embargo, no tuvo en cuenta la población desplazada, la cual debía considerarse de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5° de la Resolución en mención, subestimando el cálculo de población susceptible de afiliación.

Adicionalmente, la Resolución 2017 de 2012 no contempló para el cálculo de la población susceptible de afiliación, la totalidad de las poblaciones especiales que se identifican mediante instrumentos diferentes al SISBEN o listados censales, establecidas en el artículo 6° del Acuerdo 415 de 2009 y que presenta el siguiente cuadro.

Cuadro No. 11 Listados censales de las poblaciones especiales

POBLACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE ELABORAR EL LISTADO CENSAL
Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
Menores desvinculados del conflicto armado.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.	Secretaría Distrital de Integración Social.
Población en condiciones de desplazamiento forzado.	Acción Social o la entidad que haga sus veces.
Comunidades Indígenas.	Autoridades de cada Pueblo Indígena (censo registrado y verificado por el ente territorial municipal)
Población desmovilizada.	Alta Consejería para la Reinserción o quien haga sus veces.
Personas mayores en centros de protección.	Secretaría Distrital de Integración Social.
Población rural migratoria.	Gremios agrícolas u organizaciones campesinas de usuarios correspondientes.
Población ROM.	Autoridad legítimamente constituida y reconocida ante la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia.
Personas incluidas en el programa de protección a testigos	Fiscalía General de la Nación

Elaboró: Equipo Auditor

Al no incluirse la información completa de población susceptible de afiliación (desplazados y listados censales), se distorsionan los datos de cobertura certificada para el 2012, pues mientras el Ministerio certifica que el 98,85% de la población susceptible de afiliación se cargó en BDUA y que el déficit de cobertura fue del 1.15% equivalente a 95.429 personas en 78 municipios, las cifras totales presentan una diferencia de 5.419.780 entre la población cargada en BDUA y la población susceptible de afiliación, lo que indicaría una cobertura cercana al 132% que no es real.

Frente a lo señalado en el primer párrafo, el Ministerio plantea que la información con la cual contaba, era la Base de Datos de la Unidad de Víctimas, que tiene inconsistencias, en proceso de aclaración con la Entidad responsable, para ajustar la BDUA y expedir nueva certificación de cobertura del Régimen Subsidiado. En cuanto a los Listados Censales, que no fueron tenidos en cuenta en la resolución 2017 de 2012, informa que ha trabajado un proyecto de resolución que la incluye de manera explícita.

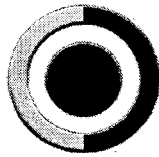
Cuadro N° 12 Cobertura Régimen Subsidiado por Departamento 2012

DEPARTAMENTO	POBLACION SISBEN 1 y 2		POBLACION INDIGENA ABRIL DE 2011	TOTAL SISBEN 1 Y 2 MAS POBLACION INDIGENA	POBLACION SISBEN 1 y 2 AFILIADA AL REGIMEN CONTRIBUTIVO		SISBEN 1 Y 2 MAS POBLACION INDIGENA MENOS POBLACION 1 Y 2 SISBEN AFILIADA AL REGIMEN CONTRIBUTIVO (Población susceptible de ser afiliada al Régimen Subsidiado)	AFILIADOS CARGADOS EN BDUA CORTE DICIEMBRE DE 2012	DEFICIT DE COBERTURA TOTAL NIVELES 1 y 2 DE SISBEN	% DEFICIT DE COBERTURA	% COBERTURA
AMAZONAS	17.871	2.194	18.802	38.867	4.116	968	33.783	36.368	5972,00	17,68%	82,32%
ANTIOQUIA	2.564.081	595.696	30.816	3.190.593	930.162	324.235	1.936.196	2.355.679	252,00	0,01%	99,99%
ARAUCA	155.417	16.994	2.966	175.377	24.721	4.846	145.810	179.259	0,00	0,00%	100,00%
ATLANTICO	809.608	201.935	25.986	1.037.529	219.020	78.385	740.124	1.271.435	7389,00	1,00%	99,00%
BOGOTA	1.520.185	444.442	14.095	1.978.722	812.012	287.527	879.183	1.251.955	0,00	0,00%	100,00%
BOLIVAR	1.244.655	120.016	2.512	1.367.183	245.369	45.297	1.076.517	1.367.571	751,00	0,07%	99,93%
BOYACA	488.860	97.411	5.634	591.905	103.475	29.597	458.833	694.735	728,00	0,16%	99,84%
CALDAS	312.086	82.700	37.900	432.686	83.797	29.980	318.909	456.885	0,00	0,00%	100,00%
CAQUETA	273.403	30.727	5.072	309.202	34.857	8.976	265.369	292.424	5529,00	2,08%	97,92%
CASANARE	213.260	33.154	3.713	250.127	65.355	13.221	171.551	207.611	288,00	0,17%	99,83%
CAUCA	809.452	71.165	247.655	928.272	104.836	22.101	801.335	971.893	2671,00	0,33%	99,67%
CESAR	607.397	76.484	45.431	729.312	124.272	25.470	579.570	802.581	344,00	0,06%	99,94%
CHOCO	257.859	7.338	43.767	308.964	35.702	2.133	271.129	398.341	0,00	0,00%	100,00%
CORDOBA	1.147.219	84.299	145.605	1.377.123	188.050	23.491	1.165.582	1.325.622	74963,00	6,43%	93,57%
CUNDINAMARCA	779.374	186.354	7.195	972.923	286.084	83.371	603.468	929.408	105,00	0,02%	99,98%
GUAINIA	6.722	1.182	11.594	19.498	1.319	534	17.645	19.358	2417,00	13,70%	86,30%
GUAJIRA	305.627	43.114	277.332	626.073	62.647	16.001	547.425	683.883	9858,00	1,80%	98,20%
GUAVIARE	53.406	5.703	2.104	61.213	8.579	2.098	50.536	63.547	39,00	0,08%	99,92%
HUILA	613.108	93.322	9.820	716.250	104.406	27.570	584.274	736.155	147,00	0,03%	99,97%
MAGDALENA	811.920	84.406	8.840	885.166	193.916	24.734	666.516	921.524	99,00	0,01%	99,99%
META	457.842	55.284	8.270	521.396	166.106	26.743	328.547	394.398	82,00	0,02%	99,98%
NARIÑO	913.406	86.838	155.169	1.155.413	127.733	21.725	1.005.955	1.141.921	37546,00	3,73%	96,27%
NORTE DE SANTANDER	887.214	97.487	10.015	994.716	244.437	41.018	709.261	794.641	2032,00	0,29%	99,71%
PUTUMAYO	193.586	18.308	44.737	256.631	25.459	5.291	225.881	261.499	5695,00	2,52%	97,48%
QUINDIO	158.828	55.381	1.817	216.026	45.702	21.080	149.244	247.189	0,00	0,00%	100,00%
RISARALDA	326.304	68.629	25.443	420.376	118.498	32.025	269.853	360.004	4546,00	1,68%	98,32%
SAN ANDRES	27.466	7.605	21	35.092	14.665	4.982	15.445	21.279	0,00	0,00%	100,00%
SANTANDER	853.668	140.977	3.394	998.039	291.148	64.103	642.788	852.531	157,00	0,02%	99,98%
SUCRE	511.608	64.294	83.442	659.344	64.041	14.591	580.712	784.375	22383,00	3,85%	96,15%
TOLIMA	740.557	116.696	57.456	914.709	210.320	54.469	649.920	733.335	10263,00	1,58%	98,42%
VALLE	1.441.151	325.345	21.824	1.788.320	507.923	157.659	1.122.738	1.832.296	0,00	0,00%	100,00%
VAUPES	4.419	245	11.505	16.169	1.353	136	14.680	21.334	1173,00	7,99%	92,01%
VICHADA	16.132	2.733	17.573	36.438	3.197	918	32.323	69.846	0,00	0,00%	100,00%
TOTAL	19.323.891	3.298.458	1.387.505	24.009.854	5.463.277	1.495.275	17.061.102	22.480.882	196.429	1,19%	98,80%

Fuentes: SISBEN Metodología III. BD certificada DNP_Oct 2012
Base de datos Unica de Afiliados - Consorcio SAYP Corte Diciembre 2012

Este hallazgo tiene una presunta incidencia disciplinaria.

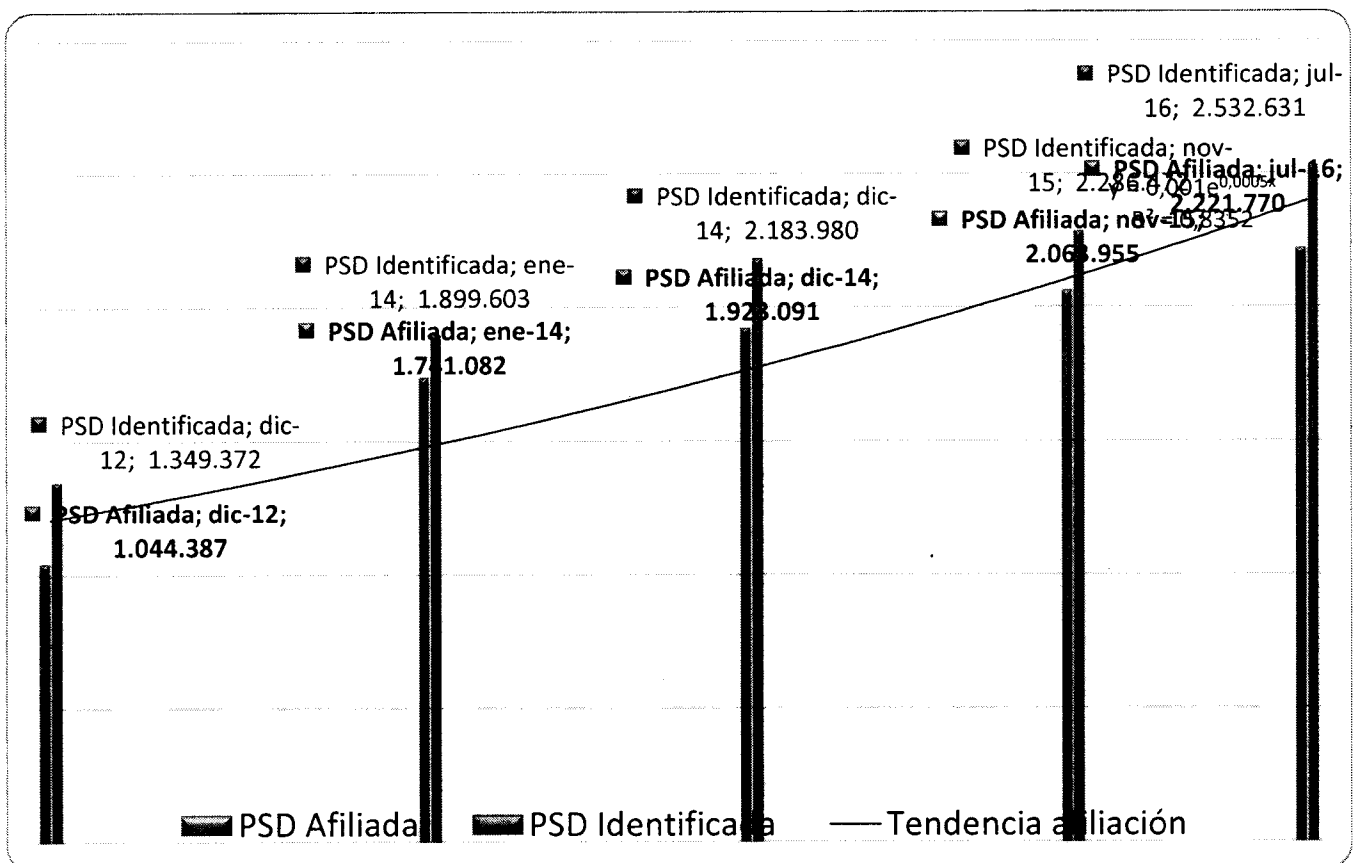
Hallazgo N° 14. Cobertura de aseguramiento población desplazada (D)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el 2012, se presentó crecimiento en los registros de población desplazada, personas correctamente identificadas y personas desplazadas identificadas en BDUA, sin embargo, el porcentaje de cobertura que resulta de comparar las personas afiliadas con las correctamente identificadas fue de 87.7%, inferior al obtenido entre 2009 al 2011, lo que indica que 310.861 personas en condición de desplazamiento correctamente identificadas no aparecen aseguradas, en contravía de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, respecto a la universalización de la afiliación.

Gráfico N° 2 Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la Población en Situación de Desplazamiento – PSD 2008 - 2012



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Cruce Base de Datos Única de Afiliados con corte a julio de 2012 y Registro Único de Población Desplazada con corte a febrero 28 de 2012.

El cruce para el último año se realizó con la base de datos del RUPD con corte a 28 de febrero de 2012. por cuanto la Unidad de Víctimas no había entregado el Registro Único de Víctimas definitivo.

El reporte de febrero de 2013, presentó 5.403.690 personas en el Registro Único de Víctimas, de las cuales 4.447.383 (82.3%) fueron registros válidos para cruce únicos por tipo y número de documento. De estos 4.447.383 se encontraron 3.080.451 en estado activo y suspendido en BDUA, para una cobertura de 69%, inferior a la de los años anteriores y que podría indicar que 1.313.926 desplazados no estarían afiliados.

Frente a la información debe señalarse que el requerimiento original de la CGR no fue atendido¹⁸ y luego de comunicada la observación, la Entidad presentó el cruce de BDUA con el Registro Único de Población Desplazada – RUPD, para las vigencias del proyecto de inversión (2008 -2012), con la salvedad respecto al RUPD que contiene cerca del 40% de registros repetidos, incorrectos y poco confiables, razón por la cual previo a los cruces, el Ministerio debió establecer las personas correctamente identificadas. Adicionalmente, debe considerarse que a las personas en situación de desplazamiento no se les exige presentar documento válido al momento de declarar, por lo que una gran cantidad de registros en el RUPD no tienen información del documento de identificación o si lo tienen, este corresponde a declarado sin otra verificación adicional.

Según el Ministerio, la consolidación de bases de datos en el Registro Único de Víctimas – RUV ha sido lenta y en octubre de 2012, recibió la primera versión de este registro denominado línea de base previa, encontrando considerables deficiencias en la información. En enero de 2013, recibió una segunda versión que sigue presentando deficiencias (48% del total de registros repetidos y mal identificados). El Ministerio seleccionó las personas identificadas (no todas verificadas por Registraduría) y efectuó cruce con BDUA, encontrando un mayor número de afiliados frente al reporte anterior, pero un porcentaje de afiliación más bajo respecto a los años anteriores, por las deficiencias en la línea de base. Según el Ministerio, no cuenta con una base de datos confiable que permita a las Secretarías Municipales de Salud avanzar en el proceso de afiliación de las víctimas y por lo tanto a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud la garantía de una atención como víctimas de la violencia.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

¹⁸ Oficio CDSS-MSPS-025 numerales 6 y 7

3.2 FINANCIERO

Se llevó a cabo el examen de la información financiera para establecer la razonabilidad de los Estados Contables Consolidados del Ministerio de Salud y Protección Social a diciembre 31 de 2012, y se evaluó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y conceptuar sobre el nivel de riesgo de aquel, en el proceso de preparación y Consolidación de los Estados Contables.

La información financiera presupuestal y de estados contables del Ministerio de Salud y Protección Social se recibió sobre dos (2) Unidades Ejecutoras y Estados Contables independientes: por un lado, la Unidad Ejecutora Gestión General (1901 01) con su balance general como Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo sus asignaciones pertinentes, y por otro, la Unidad Ejecutora Especial (190114) con su balance general consolidado como Dirección General de Administración de Fondos de la Protección Social, de acuerdo con el Decreto Ley 4107 de 2011, con la debida aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito público en lo presupuestal y de la Contaduría General de la Nación en cuanto a estados contables. El Ministerio de Salud y Protección Social, no presentó a la Contraloría General de la República Estados Contables Consolidados de sus operaciones por la Vigencia 2012.

El análisis a las dos (2) Unidades Ejecutoras (Ministerio de Salud y Protección Social-Gestión General y Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social), se llevó a cabo de manera independiente, acorde con los principios de auditoría generalmente aceptados, sin emitir opinión y reseñando hallazgos por cada una de ellas de la siguiente forma:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-GESTIÓN GENERAL

Hallazgo N° 15. Presentación de la información Financiera Consolidada

El Ministerio, no suministro la información financiera de forma consolidada incumpliendo lo prescrito en la Resolución Orgánica 6289 de 2011 – en su artículo 4º. INFORME CONSOLIDADO. <modificado por el artículo 2 de la Resolución 6445 de 2012> “Información que se debe presentar a la Contraloría General de la República sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos". Y por otro lado, el artículo 8°. **RESPONSABLES DE RENDICIÓN DE LA CUENTA E INFORME ANUAL CONSOLIDADO.** "Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, son responsables de rendir la cuenta anual consolidada por entidad sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados". Atendiendo lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 se solicitará abrir Proceso Administrativo Sancionatorio contra el Ministerio de Salud y Protección Social.

Hallazgos por Cuentas del Balance

DEUDORES

Hallazgo N° 16. Sentencias condenatorias

La Cuenta del Activo - Deudores, presenta incertidumbre por \$422.990,5 millones, debido a que se registraron desde enero de 2009, Sentencias condenatorias en Procesos Penales al Ex Director de FONCOLPUERTOS, por \$96.211,7 millones, y por \$326.778,8 millones. Lo anterior, en razón a que estos valores no han presentado movimientos, ni depuración, desde su contabilización y no se cuenta con dictamen jurídico que indique la recuperación parcial o total de los valores registrados.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo expuesto por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, el cual define el principio de la Prudencia y lo referente a las provisiones y su tratamiento en los Párrafos 120, 154, 155 y 157.

ACTIVOS DIFERIDOS

Hallazgo N° 17. Correspondencia con definición de la Contaduría General

Los Activos Diferidos, presentan saldo a diciembre 31 de 2012, de \$159.388,5 millones, de los cuales 98% son Drogas, elementos odontológicos y laboratorio; que no corresponden a lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública sobre Activos Diferidos, que señala: *"Representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios, que con razonable seguridad proveerán beneficios económicos futuros, en*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Así mismo, incluye los descuentos en la colocación de bonos y títulos”.

“Los cargos diferidos deben amortizarse durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. Tratándose del descuento de los bonos y títulos colocados, éste se amortizará en el tiempo de maduración de los mismos.”. Así las cosas, los elementos que constituyen este valor como los medicamentos no son amortizables, sino de consumo y no concuerdan con la descripción realizada por la Contaduría.

Por lo anterior, la Cuenta Activos Diferidos se sobreestimó en \$156.970,1 millones, y por otro, se subestimó en igual cuantía, la Cuenta 1510 Mercancías en Existencia que: *“Representa el valor de los bienes adquiridos a cualquier título por la entidad contable pública, con el objeto de ser vendidos o cedidos y que no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, explotación, cultivo, construcción o tratamiento.”*

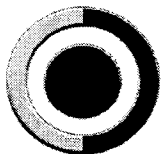
PASIVO

Hallazgo No. 18. Provisión para Contingencias

La Cuenta Provisión para Contingencias, presenta sobreestimación del saldo por \$29.764,9 millones, al verificarlo contra la provisión reportada en anexo 9 de la Rendición de la Cuenta Parcial del Ministerio, y se responde, que se está realizando el ajuste.

Hallazgo No. 19. Provisión para Pensiones

La Cuenta Provisión para Pensiones, con saldo de \$384.402,5 millones, refleja incertidumbre, toda vez que, acorde con información de la Subdirección Financiera del Ministerio, corresponde a Cuotas Partes Pensionales de Puertos de Colombia. Evaluado lo anterior con lo dispuesto en el Decreto 1194 del 5 de junio de 2012, que reglamenta el artículo 63 del Decreto Ley 4107 de 2011, que en su artículo 3º señala: *“De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Decreto Ley 4107 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social el reconocimiento de las demás reclamaciones no pensionales que se encontraban a cargo la Nación, Ministerio de la Protección Social, Grupo Interno*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Trabajo para la Gestión del Pasivo Social de Puertos de Colombia". El Ministerio no debe registrar en sus estados contables ningún aspecto que tenga que ver con situaciones de carácter pensional de Puertos de Colombia, debido a que estas competencias fueron trasladadas a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Hallazgo No. 20. Encargos Fiduciarios E.S.E's.

Evaluada la información correspondiente a las E.S.E's. en liquidación (Antonio Nariño, José Prudencio Padilla, Policarpa Salavarrieta, Rita Arango, Francisco de Paula Santander, Luis Carlos Galán Y Rafael Uribe) se evidenciaron las cesiones de los contratos de fiducia mercantil constitutivos de los patrimonios autónomo de remanentes a favor del Ministerio de Protección Social, produciendo efectos a partir del 30 de septiembre de 2011. No obstante, no se evidencian registros contables de dichos fideicomisos en los estados contables del Ministerio de Salud y Protección Social, su cuantía y efectos en los activos y pasivos, dada la cesión realizada. De igual forma, se evidencian cuentas de cobro expedidas en el mes de diciembre de 2012, de las fiduciarias al Ministerio por valor de \$20.257,4 millones, las cuales tampoco se encuentran registradas en los estados contables, ocasionando subestimación de las cuentas por pagar.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Hallazgo No 21. Información Contable sin FONSAET

Revisadas las Notas de Carácter General de los Estados Contables de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social en cuanto a su régimen jurídico (N1.2), se precisa que esta Dirección, además del FOSYGA, administra el Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud FONSAET, creado por el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011. Durante 2011, se asignaron \$48.087,5 millones a 11 Instituciones Prestadoras de Salud, que se ejecutaron a través de la Unidad 190101 Gestión General - Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo, los estados contables no muestran dicha asignación en su consolidado.

No obstante lo anterior, en el informe de rendición de cuentas del Ministerio 2012, Sección 1. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y FLUJO DE RECURSOS, Parte V, se anota sobre el FONSAET que para 2012, se cuenta con \$55.720 millones. Por lo cual la información financiera presentada adolece de las

características cualitativas que garantizan, la materialidad y la universalidad. Lo anterior incumple lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública y los principios esbozados en él.

INGRESOS

Hallazgo N° 22. Causación y registro de ingresos

Para verificar la razonabilidad de los ingresos recibidos en la vigencia 2012, por el Consorcio SAYP 2011 y su reflejo en el Estado de Actividad Económica Financiera y Social del FOSYGA periodo 01/01/2012 - 31/12/2012, se efectuó análisis con la ejecución de ingresos del periodo, para cada una de las subcuentas, así:

CUADRO N° 13

ENCARGO FIDUCIARIO ADMINISTRADO POR EL CONSORCIO SAYP 2011

PRESUPUESTO DE INGRESOS DICIEMBRE 2012

COMPENSACIÓN	15.850.972.824.482,70
SOLIDARIDAD	4.725.945.957.112,70
PROMOCIÓN	698.010.310.494,84
ECAT	1.898.549.044.697,37
GARANTÍAS PARA SALUD	129.287.416.321,72
Total Ingresos	23.302.765.553.109,30

Elaboró Equipo Auditor con base en la información entregada por el MSPS

ENCARGO FIDUCIARIO ADMINISTRATIVO POR EL CONSORCIO SAYP 2011

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL POR SUBCUENTA

01/01/2012- 31/12/2012

COMPENSACIÓN	4.089.929.145.201,60
SOLIDARIDAD	2.853.351.453.897,86
PROMOCIÓN	269.195.503.518,39
ECAT	1.054.234.804.442,55
GARANTÍAS PARA SALUD	129.287.416.321,72
Total Ingresos	8.395.998.323.382,12

Elaboró Equipo Auditor con base en la información entregada por el MSPS

DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO Y ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL POR SUBCUENTA

COMPENSACIÓN	11.761.043.679.281,10
SOLIDARIDAD	1.872.594.503.214,84
PROMOCIÓN	428.814.806.976,45
ECAT	844.314.240.254,82
GARANTÍAS PARA SALUD	0,00
Total Ingresos	14.906.767.229.727,20

Elaboró Equipo Auditor con base en la información entregada por el MSPS

De lo anterior se concluye, que el Estado de Actividad Económica, Financiera y Social refleja una subestimación en los ingresos recibidos por valor de \$14.906.767,22 millones, a diciembre 31 de 2012, debido a la no inclusión de la totalidad de los ingresos generados por el Sistema de Seguridad Social en Salud – Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA. Se contraviene lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de la Contabilidad Pública (Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007) en sus principios como son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre.

EGRESOS

Hallazgo N° 23. Causación y registro de Egresos

Al efectuar la verificación de los egresos del sistema, se evidencio similar situación a los ingresos.

Cuadro No. 14

ENCARGO FIDUCIARIO ADMINISTRATIVO POR EL CONSORCIO SAYP 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS DICIEMBRE 2012

COMPENSACIÓN	14.680.312.175.534,10
SOLIDARIDAD	3.242.044.708.711,42
PROMOCIÓN	456.161.565.103,57
ECAT	697.645.255.608,52
GARANTÍAS PARA SALUD	0,00
Total Gastos	19.076.163.704.957,60

Elaboró Equipo Auditor con base en la información entregada por el MSPS

ENCARGO FIDUCIARIO ADMINISTRATIVO POR EL CONSORCIO SAYP 2011

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL POR SUBCUENTA

01/01/2012- 31/12/2012

COMPENSACIÓN	3.523.603.234.064,41
SOLIDARIDAD	3.183.510.039.689,44
PROMOCIÓN	117.566.775.549,65
ECAT	919.662.965.490,06
GARANTÍAS PARA SALUD	0,00
Total Gastos	7.744.343.014.793,56

Elaboró Equipo Auditor con base en la información entregada por el MSPS

DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO Y ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL POR SUBCUENTA

COMPENSACIÓN	11.156.708.941.469,70
SOLIDARIDAD	58.534.669.021,98
PROMOCIÓN	338.594.789.553,92
ECAT	-222.017.709.881,54
GARANTÍAS PARA SALUD	0,00



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Total Gastos	11.331.820.690.164,00
--------------	-----------------------

Elaboró Equipo Auditor con base en la información entregada por el MSPS

De lo anterior, se concluye una subestimación en los egresos por valor de \$11.331.820,6 millones, debido a la no inclusión y revelación total de los egresos del Sistema de Seguridad Social en Salud – Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA. Se contraviene lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Regimen de la Contabilidad Pública (Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007), en sus principios como son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre.

Hallazgo No 24. Saldos no compensados, registros glosados, fallecidos en conciliación.

En la Cuenta de Recursos Recibidos de Terceros (Compensación) se encuentran registrados los Saldos no compensados por \$ 584.812,2 millones; registros glosados por \$ 219.980,9 millones y fallecidos en conciliación por \$ 32.694,9 millones. Los anteriores conceptos son generados en el proceso de compensación, los cuales representan acumulado de varios años, respecto a la vigencia anterior, en la que su saldo fue \$628.446,2 millones, se incrementó en \$254.601 millones, equivalentes a un 40.5%.

En la cuenta Recursos Recibidos de Terceros (Promoción) se encuentran Saldos no compensados por valor de \$ 19.218,6 millones, registros glosados por \$ 7.345,8 millones y fallecidos en conciliación por \$ 486,4 millones. Los anteriores conceptos son generados en el proceso de compensación y los cuales representan un acumulado de varios años, respecto a la vigencia anterior, saldo de \$20.843,1 millones, se incrementó en \$7.305,4 millones, equivalentes a un 35%.

En atención al artículo 178 de la Ley 100 de 1993, numeral 1º, las *EPS son delegatarias del Fosyga para la captación de los aportes de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud*; adicionalmente el artículo 182 de la misma Ley establece que las cotizaciones que recauden las Entidades Promotoras de Salud pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud; siendo entonces claro, que lo recaudado por las EPS y EOC por concepto de cotizaciones, pertenece al Sistema, independientemente del proceso de compensación y distribución llevado a cabo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Así mismo, en lo que respecta al registro efectuado para la contabilización de los saldos no Compensados y Glosas, se observa que los valores entregados por dichos conceptos al Fosyga por las EPS y EOC, son contabilizados como una cuenta por pagar a favor de las EPS “*Recursos recibidos de terceros*”, de acuerdo al procedimiento establecido por la CGN, recursos que pertenecen al Sistema hasta tanto no se identifiquen y concilien y, por ende, deben revelarse como ingresos dentro de la contabilidad del Fosyga, en concordancia con el Artículo 7° del Decreto 2280 de 2004: ***Saldos en las cuentas registradas para el recaudo de las cotizaciones. Cualquier suma recaudada por concepto de cotizaciones y UPC adicionales que no haya sido objeto del proceso de compensación, en las fechas establecidas en el presente decreto, se girará a las diferentes Subcuentas del Fosyga, ... (Subrayado y negrilla fuera de texto).***

La anterior situación genera incertidumbre en el saldo de la cuenta por los valores antes descritos en razón a que corresponden a ingresos del SGSSS, y que a la fecha no se ha realizado su depuración.

DEUDORES

La Cuenta Deudores de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social-DAFPS-FOSYGA registra un saldo de \$1.354.130,6 millones, encontrando las siguientes situaciones:

El saldo en la **Subcuenta de Compensación del Fosyga**, es de \$318.364,3 millones, de los cuales \$246.063,3 millones, son Avances y Anticipos entregados y \$72.300,9 millones a Otros Deudores.

Hallazgo No 25. Avances y Anticipos

Compensación: en la información de Avances y Anticipos se encuentran \$26.914,2 millones, por concepto de **MEDICAMENTOS NO POS SECTOR PRIVADO 1420030010102**, registrados entre enero de 2010 y octubre de 2012, y \$2.544,2 millones, por concepto de **FALLOS DE TUTELA SECTOR PRIVADO 1420030020102**, registrados entre enero de 2011 y octubre de 2012. **Solidaridad:** En los Avances y Anticipos se evidencian recobros de medicamentos por \$6.3 millones, desde 09/07/2009 hasta diciembre 2012, y por fallos de tutela \$1.254,3 millones, desde 05/2011 hasta 10/2012,

Los anteriores valores no fueron legalizados como lo ordena la Resolución No. 3099 de 2008, Artículo 1 y su Parágrafo. La norma citada es clara para que el

administrador de los recursos, Ministerio de Salud y Protección Social, actúe oportunamente frente a Derechos y Obligaciones hacía el SGSSS y de sus actores, registrando correctamente el saldo acorde con el comportamiento con relación a los recursos que les corresponde. La información registrada refleja incumplimiento de la norma, falta de control y de gestión sobre el objeto que deben cumplir los recursos manejados. Lo anterior genera incertidumbre por \$30.719 millones, vale la pena mencionar, que la administración informó que se han expedido otras resoluciones para dar mayor plazo a la legalización de estos anticipos.

Hallazgo N° 26. Deudores-Impuesto Social a las Armas (solidaridad)

En cuanto a los Ingresos No Tributarios, se identifican \$2.369,1 millones, de Impuesto Social a las Armas, entre febrero a mayo de 2011, saldo que genera incertidumbre, debido a que el valor que adeuda el Ministerio de Defensa, no fue liquidado ni cobrado a los responsables, lo cual denota falta de reglamentación para el recaudo y su transferencia al FOSYGA. En la actualidad esta situación presenta litigio por parte de los involucrados.

Hallazgo N° 27. Otros Deudores (solidaridad)

En Otros Deudores, se evidencia cuentas por cobrar de restitución de recursos de MYT-Medicamentos POS Sector público por valor de \$585,7 millones, los cuales se encuentran contabilizados desde 30/09/2011. De igual forma, en Sector Privado se encuentra un valor de \$1.776,6 millones, de 31/12/2009 al 30/09/2011. Estos saldos generan incertidumbre, toda vez que no se ha realizado auditoría médica, jurídica y financiera de los recobros No Pos, para el proceso de restitución de recursos. La entidad informa que ha tenido inconvenientes para la escogencia de la firma que realizará la auditoría.

Hallazgo N° 28. Multas (solidaridad)

Otros Deudores Multas en firme con saldo a diciembre 31 de 2012 por \$6.692,3 millones, con registros desde 1998, genera incertidumbre toda vez que según la Entidad, estos saldos corresponden a vigencias anteriores a 2007 y procederá a presentarlos ante el Comité de Sostenibilidad Contable de la Dirección de Administración de Fondos, para su retiro definitivo de los Estados Financieros y en la eventualidad de que se reciban recursos por este concepto se realizará el respectivo registro. No se informa sobre acciones ejecutadas sobre los

responsables obligados a su pago, denotando falta de control que permita obtener de manera efectiva recuperación de recursos al sistema por este concepto.

Hallazgo N° 29. Deudores (Promoción) Impuesto Social a las Municiones y Explosivos

Se identifican recursos por \$3.684,2 millones, de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos, saldo que genera incertidumbre, debido a que el Ministerio de Defensa, no liquidó para el pago por parte de los responsables en su momento el respectivo valor, lo cual denota falta de reglamentación y control para el recaudo y transferencia al FOSYGA.

Hallazgo N° 30. Deudores (ECAT)

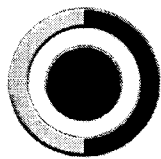
En la cuenta Otros Deudores, se registra \$12,6 millones contabilizados desde 2006; \$50.5 millones desde 2008; \$42.4 millones desde 2010 y \$444,4 millones del 2011, valores que corresponden a procesos de restitución, por lo cual se genera incertidumbre. No obstante la entidad afirma que los recursos son de existencia real, y que, una vez se cuente con el concepto de la firma interventora sobre la consistencia de los soportes allegados por las IPS para la aclaración de las partidas, el saldo pendiente deberá ser cancelado por ellas, incluyendo los respectivos intereses, cuando a ello haya lugar.

Hallazgo N° 31. Reclamaciones ECAT-Proceso de repetición

El Ministerio dio instrucciones al Consorcio para que contabilizara en la cuenta Otros Deudores las acciones de repetición que tengan acuerdo de pago, las que no tienen acuerdo, se contabilizan en cuentas de orden, situación que genera incertidumbre en el saldo real de las reclamaciones y su control contable. A diciembre 31 de 2012 el saldo contabilizado en cuentas de orden asciende a \$157.402,5 millones y lo contabilizado en las cuentas de Deudores asciende a \$186 millones, generando una subestimación en Otros Deudores por la cuantía de \$157.402,5 millones, desconociendo igualmente el impacto real sobre la gestión y obligatoriedad de la recuperación de los mencionados recursos.

CUENTAS POR PAGAR

Hallazgo N° 32. Cheques No Cobrados (Compensación)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se registra un saldo de \$32.7 millones, que corresponde a Cheques No Cobrados desde la vigencia 2006. **Solidaridad** registra un saldo de \$112,3 millones, que corresponde a cheques no cobrados desde la vigencia 2006 y **ECAT** registra un saldo de \$2.419,6 millones de cheques no cobrados y devoluciones A.C.H. desde el año 2008. Lo anterior evidencia falta de seguimiento y control en la información contable de la Entidad. Lo cual genera incertidumbre sobre el saldo.

La administración manifiesta que con la Resolución 4252 del 13 de diciembre de 2012 se creó el Comité de Sostenibilidad Contable para la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, para proceder a dar una solución a estas transacciones.

Hallazgo N° 33. Subsidios asignados (Compensacion)

Esta cuenta presenta una sobreestimación por \$2.535, millones, debido a que la subcuenta de compensación no asigna subsidios. La entidad manifiesta que este saldo corresponde a beneficiarios, razón por la cual se procede a realizar su reclasificación.

Hallazgo N° 34. Comisiones medicamentos y tutelas y Comisiones fijas (Compensación)

Esta cuenta presenta un saldo de \$5.828.2 con transacciones registradas desde los años 2010 y 2011, sin que se efectúe gestión para realizar su depuración y/o aclaraciones de la información. Así mismo, lo correspondiente a comisión fija que presenta un saldo de \$1.105.2 millones, y las comisiones por defensa legal con \$1.331,1 millones. El 60% está representado por transacciones con más de un año de causadas.

Comisiones fijas (Solidaridad): En la cuenta acreedores comisiones fija presenta saldo de \$494,1 millones con transacciones registradas desde el año 2010 y 2011.

Comisiones fijas (Promocion): La cuenta acreedores comisiones fija presenta saldo de \$150,8 millones con transacciones registradas desde abril de 2011, sin que se efectúen las gestiones necesarias para realizar su respectiva depuración.

Comisiones fijas – Comisión reclamaciones (ECAT): La cuenta Acreedores comisiones fijas presenta saldo de \$416,3 millones con transacciones registradas desde abril de 2011, comisión por reclamaciones presenta un saldo de \$3.048,6, con transacciones desde marzo de 2010.

Lo anterior genera incertidumbre, más aún si se tiene en cuenta lo manifestado por la entidad de que está en espera de la terminación del proceso de liquidación del contrato con FIDUFOSYGA 2005, para dar solución a los saldos presentados.

Hallazgo N° 35. Cuentas por Pagar (Solidaridad)

Saldos por legalizar S.G.P (Solidaridad): La cuenta se encuentra conformada por valores pendientes de legalizar del Sistema General de Participaciones, su saldo a diciembre 31 de 2012 es de \$7.005,1 millones, dicho valor presenta incertidumbre, debido a que no se identifica claramente desde de que fecha se encuentran pendientes las legalizaciones, en algunos casos se evidencia que se debían legalizar a junio de 2012, y continúan pendientes a diciembre 31 de 2012, como se puede observar:

Cuadro N° 15 Saldos por legalizar S.G.P

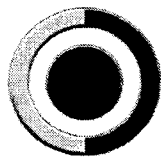
		Cifras en pesos
800112806	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	6.379.005,00
860013816	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	4.443.606.044,00
800140949	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	84.498.676,00
800251440	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	79.149.184,00
804001273	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	231.089.724,00
805000427	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	860.254.976,00
830009783	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	29.284.603,00
830096513	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	37.749.567,00
860066942	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	76.357.610,00
830900842	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	46.808.521,00
900156264	SGP SALDO POR LEGALIZAR A JUNIO 2012	535.234,00
TOTAL		5.895.713.144,00

Elaboró Equipo Auditor con base en la información entregada por el MSPS

Sistema General de Participaciones (Promoción) presenta saldo de \$1.097,5 millones, dicho valor genera incertidumbre, debido a que no está definida por la entidad la fecha y el valor real de los valores pendientes de legalizar.

Lo anterior se sustenta en la respuesta dada por la entidad, la cual en sus apartes afirma: "Solamente una vez la EPS surta los procesos de conciliación con cada aportante y determine que los valores a devolver se encuentran en el FOSYGA, ésta puede solicitarlos según el procedimiento que para tal fin definió el Ministerio de Salud y Protección Social, por tanto dichos recursos se registran en Cuentas por Pagar hasta tanto la EPS con los respectivos aportantes efectúen la conciliación de estos aportes".

Hallazgo N° 36. Cuentas por Pagar (Promoción)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la cuenta otros acreedores se evidencia un saldo por pagar de la E.S.E. San Francisco de Asís, por valor de \$73,3 millones de fecha 31/12/2010, sin haberse depurado y generando una incertidumbre sobre su destino final. Frente a lo anterior la entidad informa: *“En cumplimiento de la medida de embargo decretada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Asís en contra del Hospital San Francisco de Asís y comunicada al Consorcio Fidufosyga 2005, se giró cheque por valor de \$73.353.656.00 a favor del Banco Agrario, pero el mismo fue devuelto por inconsistencia en los datos reportados por el Despacho Judicial, por lo que se requirió al Juzgado para aclarar la información y este comunicó la terminación del proceso como consecuencia de la liquidación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís”*. Posteriormente, el cheque fue anulado y tanto el anterior como el actual administrador fiduciario, ha intentado ubicar el Agente Liquidador de la entidad para determinar el destino de tales recursos, sin obtener resultados satisfactorios.

Hallazgo N° 37. Cuentas por Pagar Subcuenta ECAT

De acuerdo con las verificaciones realizadas a la cuenta subsidios asignados - reclamaciones víctima accidente, se evidencia saldo a 31 de diciembre de 2012 por \$ 13.671,9 millones, que representa el 85% de la cuenta de Subsidios Asignados, y en el se encuentran registradas partidas que vienen desde el año 2002, con relación a Subsidio - víctima de acciones terroristas presenta un saldo a diciembre 31 de 2012 de \$445.3 millones, en el cual se incluyen transacciones con saldo desde 2008, y los subsidios por catástrofes sobrenaturales presenta un saldo a diciembre 31 de 2012 de \$580,6 millones con saldos desde 2010, Lo anterior genera incertidumbre toda vez que no se evidencia depuración que indique su pronto pago o ajuste.

Hallazgo N° 38. Cuentas de orden

La cuenta 912002 obligaciones contingentes laborales presenta saldo de \$29.133 millones a diciembre 31 de 2012 que corresponden a procesos de recobros, que fueron instaurados en la jurisdicción laboral, y que no tienen que ver con procesos laborales tal como lo indica la dinámica de esta cuenta.

Hallazgo N° 39. Valores pendientes de reintegrar por EPS y EOC en proceso de liquidación

Se evidenciaron E.P.S. Y E.O.C, las cuales se encuentran en proceso de liquidación o están liquidadas, y presentan valores por \$2.791,8 millones,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

pendientes por reintegrar al FOSYGA. Los valores no hacen parte de los estados financieros del fondo. Según la entidad, una vez el Ministerio cuente con el concepto de la firma interventora, en el que se precisen los valores aclarados, éstos serán registrados contablemente.

OPINIÓN

Abstención de opinión: El Ministerio como Entidad Contable Pública, no presentó estados consolidados a la Contraloría general de la República, presento dos estados contables, uno por el Ministerio y otro por la Dirección de Administración de Fondos, que al efectuar su análisis en conjunto, presentan incertidumbres que superan en mas del 100% del valor total de sus activos, por no revelar los hechos económicos de acuerdo con los principios de contabilidad establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, ni realizar la depuración de sus operaciones de vigencias anteriores, contraviniendo normas, como los Artículos 10, 35 de la Ley 43 de 1990, los Artículos 1, 2, 3, 6 de la Ley 87 de 1993, y los Artículos 16, 26, 100, 101 Ley 42 de 1993.

Por lo anterior y teniendo en cuenta asuntos inciertos con los valores revelados y no revelados contablemente, que pueden afectar la situación financiera del Ministerio a 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades de control competentes, y por la no presentación de Estados Financieros Consolidados incumpliendo los Artículos Séptimo y Octavo de la Resolución 6289 de 2011, de la CGR y el Artículo 16 de la Ley 42 de 1993. La Contraloría General de la República se abstiene de emitir una opinión y no emite opinión alguna sobre la razonabilidad de los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social.

Concepto del Sistema de Control Interno Contable

Efectuada la evaluación de control interno contable del **Ministerio de Salud y Protección Social**, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía Audite, la calificación fue de **1.99 CON DEFICIENCIAS**. Lo anterior, en razón a que los controles establecidos específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan parcialmente los riesgos para los cuales fueron establecidos. La evaluación de control interno contable de la **Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social**, de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía Audite, fue de **1.98 CON DEFICIENCIAS**. Lo anterior en razón a que los

controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitiga parcialmente los riesgos para los cuales fueron establecidos.

CONTROL INTERNO CONTABLE

Hallazgo N° 40. Control interno contable

La Oficina de Control Interno, en evaluación del Control Interno Contable del Ministerio de Salud y Protección Social, le asignó una calificación de 4.66 que corresponde cualitativamente como SATISFACTORIO y a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, una calificación de 4.60 también SATISFACTORIO, presentados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior difiere de la calificación efectuada por la C.G.R. debido a que si bien es cierto existen procedimientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, estos deben ser evaluados a la luz de los principios y normas establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. Es de anotar que el Comité de Depuración Contable se conformó solo hasta finales de la vigencia 2012, y por consiguiente se observan varios saldos pendientes de depurar, conciliar y analizar.

3.3 CONTRATACIÓN

En la vigencia 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social, ejecutó la contratación a través de dos (2) Unidades Ejecutoras: por un lado Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión General y por otro, Dirección de Administración de Fondos para la Protección Social que alcanzó un total de 1.027 contratos por un monto de \$378.419 millones de manera consolidada así:

Cuadro N° 16 Contratación consolidada según modalidad

MODO DE SELECCIÓN	No. Contratos	VALOR	% VALOR	% CANTIDAD
CONTRATACION DIRECTA	976	304.496.102.719,19	80.46	95.03
LICITACION PUBLICA	10	29.775.541.924,00	7.86	0.97
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	14	283.204.321,14	0.074	1.36
SELECCIÓN ABREVIADA	15	7.808.754.794,00	2.06	1.46
CONCURSO DE MERITOS	12	36.055.461.919,60	9.52	1.16
TOTAL GENERAL	1027	378.419.065.677,93	99.974	99.98

Elaboró Equipo Auditor con base en la información suministrada por el MSPS

De la contratación del Ministerio se examinaron 113 contratos de 1027, que representa el 11 % del total y el 59.25 % del valor total por \$ 224.232,3 millones. Adicionalmente, se realizó seguimiento al contrato N° 467 de 2011, firmado con el Consorcio SAYP 2011, para la administración de los recursos del Fosyga.

En términos generales el Ministerio de Salud y Protección Social cumplió con los procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente en relación con la característica de cada tipo de contratación que celebra, sin embargo se siguen presentando graves deficiencias sobre la ejecución contractual del administrador fiduciario del FOSYGA, como se evidencia a continuación:

Hallazgo N° 41. Contrato 467/11- Consorcio SAYP 2011 (D)

De acuerdo con las matrices de seguimiento a las obligaciones del contrato 467 suscrito en octubre de 2011 con el Consorcio SAYP 2011, la firma auditora – interventora contratada por el Ministerio para la supervisión, estableció que al cierre del 2012 el Administrador Fiduciario había cumplido parcialmente 121 de las 196 obligaciones pactadas en el contrato (62%) y 9, equivalentes al (5%)¹⁹, no registraban cumplimiento. Se evidenció solicitud del Ministerio al Consorcio²⁰ de mejora frente a observaciones reiteradas, sin embargo, varias de ellas, no tienen respuesta correctiva satisfactoria o solución de fondo, convirtiendo la situación en círculo vicioso frente a la operatividad del manejo de los recursos.

Cuadro N° 17

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATO 467 DE 2011 VIGENCIA 2012

MES	OBLIGACIONES							
	Cumplidas	%	Parcialmente cumplidas	%	No cumplidas	%	No aplica	%
ENERO	70	36%	109	56%	9	5%	8	4%
FEBRERO	70	36%	102	52%	10	5%	14	7%
MARZO	70	36%	106	54%	13	7%	7	4%
ABRIL	75	38%	103	53%	10	5%	8	4%
MAYO	75	38%	103	53%	10	5%	8	4%
JUNIO	71	36%	110	56%	8	4%	7	4%
JULIO	71	36%	112	57%	7	4%	6	3%
AGOSTO	65	33%	119	61%	6	3%	6	3%
SEPTIEMBRE	68	35%	115	59%	7	4%	6	3%
OCTUBRE	75	38%	103	53%	12	6%	6	3%
NOVIEMBRE	65	33%	114	58%	9	5%	7	4%
DICIEMBRE	63	32%	121	62%	9	5%	3	2%

Elaboró Equipo Auditor con base en informes mensuales de interventoría

Las debilidades en la administración del FOSYGA, registradas en la matriz de Evaluación del contrato a diciembre de 2012 se identifican en las Obligaciones Generales, Financiera y Contabilidad, Subcuentas, Información del SGSSS, Soporte Tecnológico, Sistemas de Información, Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.

¹⁹ El Ministerio hace alusión al incumplimiento de 8 obligaciones, sin embargo la matriz entregada oficialmente a la CGR da cuenta del incumplimiento de 9 de ellas, por lo que no se tiene en cuenta lo reportado en la respuesta.

²⁰ Oficio 209855 del 20/09/2012 del Ministerio al Consorcio

Según respuesta de la Entidad, se requería un proceso de empalme con el anterior administrador, pero teniendo en cuenta que la administración del FOSYGA se ha dado mediante encargo fiduciario desde hace más de 15 años, no es admisible que con cada cambio de administrador fiduciario deba esperarse más de un año en el acople y estabilización de operaciones y sigan presentándose problemas similares. Puede que al finalizar el contrato haya observaciones que pasen de cumplimiento parcial o no cumplimiento a cumplimiento, pero hay deficiencias en la operación durante el 2012, señaladas por la firma auditora – interventora y reseñadas por la CGR, que deben resolverse oportuna y satisfactoriamente en el corto plazo.

La problemática del FOSYGA ha sido repetidamente reseñada por la CGR, en el informe de Auditoría al Ministerio de la Protección Social - FOSYGA, vigencia 2008, se planteó que la mayoría de las obligaciones contractuales a cargo del Administrador fiduciario, con cortes a diciembre y junio de 2009, hubo cumplimiento parcial y varias presentaron incumplimiento. Por su parte, en la Carta de Conclusiones de la Auditoría al Ministerio de la Protección Social - FOSYGA, vigencia 2010, respecto al contrato suscrito con el Consorcio FIDUFOSYGA en diciembre de 2005, se señaló que *“En su ejecución se han hecho evidentes de forma persistente, dificultades en el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales, que informadas por los interventores y la CGR, no han tenido soluciones definitivas...”*. Frente a este contrato, el Ministerio expidió Resolución 1410 del 28/04/2011 para imposición de multa, confirmada con Resolución 3030 del 22/07/2011, demandada por el contratista y actualmente en etapa probatoria.

En igual forma, la función de advertencia de la CGR con radicado 2012EE35524 del 04/06/2012, sobre la liquidación del contrato 242 del 06/12/2005 para la administración del FOSYGA, se planteó riesgo de pérdida de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Al respecto, el Ministerio informó que los recursos a ser restituidos en el marco del proceso de liquidación del contrato 242 de 2005 por recobros No POS y reclamaciones ECAT a 30/09/2011 ascendieron a \$75.753 millones, de los cuales fueron aclarados \$42.419 (56%) y apenas se han restituido \$1.818 (2%) quedando por restituir a marzo de 2013 \$31.516 (42%)²¹. Frente a los demás aspectos de la función de advertencia no se informaron los avances.

²¹ El informe de restitución de recursos del Consorcio FIDUFOSYGA 2005, según informa el Ministerio, se encuentra en revisión por parte de la firma interventora, instancia que debe emitir concepto sobre la consistencia y validez de los soportes aceptados por el consorcio como aclaración de recobros NO POS y reclamaciones ECAT.

Con relación a los puntos débiles en la operación del Fosyga, en la respuesta se presentaron las acciones, ajustes o procesos de mejoramiento adelantados, buena parte materializados con posterioridad al cierre de la vigencia auditada o a la entrega de la matriz de interventoría de diciembre de 2012, por lo que sobrepasan la vigencia auditada (2012) y no son objeto de evaluación. Ahora, en 13 de estos puntos²², pese a que la firma interventora determinó incumplimientos, el Ministerio en la respuesta señaló cumplimiento o presentó lo informado por el Consorcio sin fijar su posición institucional, lo que indica contradicción entre la firma interventora y el Ministerio, en la ejecución de algunas obligaciones del contrato.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

3.4 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación de los controles aplicados en las diversas áreas seleccionadas para el proceso auditor, denotan una evolución en su operatividad con tendencia a la deficiencia, en la medida que se ahonda en el conocimiento y resultado de la gestión adelantada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la vigencia 2012, que se corroboran con los hallazgos reseñados en el presente informe y la calificación que recoge el cuadro N° 18 donde la fase de planeación arroja resultado eficiente con calificación de 1,125, terminando como deficiente en la fase de ejecución con calificación ponderada de 1,504.

Los procesos y áreas seleccionados dentro del proceso auditor donde se evidencian debilidades en la aplicación de controles, que descartan su efectividad en el desarrollo de la gestión son: Supervisión e interventoría, liquidación, Reconocimiento de nomina y prestaciones sociales y los sistemas de información, cuya percepción es deficiente, que con los resultados de revelación y razonabilidad de estados contables, que no incluyó información consolidada en rendición de la cuenta fiscal definieron la calificación de deficiente.

²² Viñeta 9- obligación 2.1.11; viñeta 10- obligación 2.3.23; viñeta 14- Obligación 2.1.41; viñeta 18-Obligación 2.2.10; viñeta 24-obligación 2.3.7; viñetas 25 y 26-obligación 2.3.24; viñeta 30-obligación 2.5.3; viñeta 37- obligación 2.6.4; viñeta 38 – obligación 2.6.9; viñeta 48-obligación 2.8.18; viñeta 57-obligación 2.9.3; viñeta 58- obligación 2.9.7.

Cuadro N° 18
EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO
MINISTERIO DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

	FASE DE PLANEACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN				ALIPICACIÓN PONDERADA	
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
PROCESO 1: PROGRAMACIÓN, TRÁMITE DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	3	3		0,300	3	3		0,700	3	
PROCESO 2: GESTIÓN DE INVERSIONES	4	4		0,300	4	4		0,700	4	
PROCESO 3: REVELACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS	3	3		0,300	3	6		1,400	3	1,700
PROCESO 4: EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ANTICIPOS, ADICIONES, MODIFICACIONES	1	1		0,300	1	2		1,400	1	1,700
PROCESO 5: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	2	2		0,300	2	5		1,750	2	
PROCESO 6: LIQUIDACIÓN	1	1		0,300	1	3		2,100	1	
PROCESO 7: SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1		0,300	1	1		0,700	1	
PROCESO 8: ESTUDIOS PREVIOS Y PLEGOS DE CONDICIONES	1	1		0,300	1	1		0,700	1	
PROCESO 9: RECONOCIMIENTO DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	1	2		0,600	1	2		1,400	1	
PROCESO 10: SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO	2	3	1,500	0,450	2	3	1,500	1,050	2	1,500
PROCESO 11: SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	2		0,600	1	2		1,400	1	
PROCESO 12: RESULTADOS E IMPACTO	2	2		0,300	2	4		1,400	2	1,700
PROCESO 13: EJECUCIÓN	1	1		0,300	1	2		1,400	1	1,700
PROCESO 14: REGULACIÓN	1	1		0,300	1	2		1,400	1	1,700
TOTAL	24	27		0,338	24	40	1,667	1,167	24	1,604
Elaboró: Equipo Auditor										

4. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables.

Anexo 2 Artículos Ley 1438 de 2011 no reglamentados y/o implementados en los términos.



Anexo 3 Matriz de Hallazgos



CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL
ANEXO 2: MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS

Entidad Auditada: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - MSPS

Fecha de Auditoria: 21 de enero de 2013

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO				OBSERVACIÓN
				A	D	F	P	
1	1301001	Hallazgo N° 1. Conformación Órganos de Asesoría Se evidenció que los Comités de Dirección y Gerencia, órganos de asesoría del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS-, no cuentan con una Resolución que reglamente su conformación, asignación de funciones y organización, además, del Comité de Gerencia no se allegaron actas de reunión realizadas en la vigencia 2012, lo que evidencia su inexistencia.		X				
2	1103002	Hallazgo N° 2. Reporte de información sobre indicadores (D) El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados -SINERGIA- en el cual se reporta la información de seguimiento y evaluación de Políticas Públicas, el MSPS identificó cinco (5) programas: Unificación y Universalización del Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios de Salud de Calidad, Vacunación - Programa Ampliado de Inmunización, Protección Salud Pública, Promoción y Prevención, Sostenibilidad Financiera. Para la evaluación de estos programas el MSPS construyó 52 indicadores, de los cuales 32 (62%), no reportan meta o resultado y 7 (13%) no cumplieron la meta establecida para vigencia 2012.		X	X			
3	1103001	Hallazgo N° 3. Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo El MSPS no presenta avances en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo 2012, debido a falta de continuidad en la coordinación sectorial, razón por la cual no se muestran avances del Plan Sectorial.		X				
4	1905001	Hallazgo N° 4. Información de la BDUA La BDUA viene reflejando inconsistencias y falta de depuración, denotando deterioro de calidad y confianza de la información contenida y deficiencias en los controles para asegurar la estructura y consistencia de lo reportado, acorde con lo establecido en las Resoluciones 2321 de 2011 y 1344 de 2012, por lo que se puede afectar los recursos de la UPC de cada régimen, pues el soporte para el giro es la información de esta base de datos.		X				Solicitud de Actuación Especial
5	1801002	Hallazgo N° 5. Rezago presupuestal unidades ejecutoras 1901 01 y 1901 14 El Ministerio al culminar 2012, hizo reservas presupuestales por \$166.008,5, de las cuales \$126.746,7 millones, son transferencias de recursos a Departamentos y Municipios, que no encajan en la definición de reservas del Ministerio de Hacienda y no son ejecución de la vigencia 2012, si no de 2013. Así mismo, \$2.028,9 millones, cuya justificación son contratos nuevos, no deben ser objeto de reserva, debido a que corresponden a pagos de la siguiente vigencia, además, los \$2.571,6 millones, de adiciones y prorrogas en contratos en su mayoría de prestación de servicios su ejecución es de 2013. En la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se constituyeron reservas presupuestales por \$218.216 millones, que son: transferencias corrientes, distribución de cupos indicativos por \$195.208,6 millones, conceptos que no se enmarcan dentro de la definición de reserva presupuestal.		X				
6	1501002	Hallazgo N° 6. Evaluación de desempeño (D) Según informe del MSPS, ocho (8) funcionarios es decir el 3% del total de carrera administrativa, no fueron evaluados oportunamente en el periodo (1/02/2012 a 31/01/2013), acorde con lo señalado en la Ley 909 de 2004, artículo 39. Así mismo, cinco (5) los Gerentes Públicos según relación allegada por el MSPS, de los treinta equivalente al 6%, aun no han radicado sus Acuerdos de Gestión, en el mismo sentido los Funcionarios en Provisionalidad en la vigencia 2012 el MSPS no realizó evaluación del desempeño.		X	X			
7	1504002	Hallazgo N° 7. Capacitación a los contratistas (D) En las actividades del Plan de Capacitación 2012, se reporta asistencia de 513 contratistas que representan el 31% del total de los beneficiarios y de manera específica, se evidenció una capacitación a la cual asistieron 14 contratistas y 50 funcionarios a través del Convenio Interadministrativo 580 del 19 de octubre de 2012, con la Universidad Nacional de Colombia por \$99,8 millones, llama la atención, que los contratistas son prestadores de servicios y no se les debe dar igual tratamiento con estos beneficios que a los funcionarios.		X	X			

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO				OBSERVACIÓN
				A	D	F	P	
8	1201001	Hallazgo N° 8. Implementación ley 1438 de 2011 Frente a lo dispuesto en la Ley 1438 del 19/01/2011 se evidenció que 27 artículos no fueron reglamentados y/o implementados en los términos establecidos en la norma, bien sea en el artículo respectivo o en el cronograma de reglamentación e implementación definido de conformidad con el artículo 144 de la citada Ley.		X	X			
9	1102100	Hallazgo N° 9. Cartera de ESE con EPS del Régimen Subsidiado Los ingresos de las ESE por concepto de ventas al régimen subsidiado aumentaron en \$1.068.226 millones, es decir, un 28.6% del 2011 al 2012, comportamiento que no se reflejó en la disminución de la cartera, pues esta aumentó un 20.8%, es decir, \$431.957 millones, de un año a otro. La medida de giro directo ha impactado en el comportamiento de los ingresos de las IPS, pero la cartera, en su mayoría vencida, mantiene la tendencia creciente, afectando la atención oportuna y de calidad a los afiliados por parte de las IPS, que deben seguir prestando los servicios sin recibir los recursos en forma suficiente y oportuna.		X				
10	1102002	Hallazgo N° 10. Términos de liquidación contratos y pago deuda Las leyes 1438, 1450 y 1485 de 2011 dispusieron medidas para salvaguardar la sostenibilidad del sistema y avanzar en el saneamiento financiero del sector. En particular la Ley 1438 de 19/01/11, en los parágrafos transitorios del artículo 31, estableció los términos para liquidación de los contratos de régimen subsidiado suscritos por las Entidades Territoriales con las EPS con anterioridad al 10 de abril de 2010, y en igual forma, el pago de las deudas por concepto de contratos liquidados. Sin embargo, esta disposición no se cumplió.		X	X			
11	1201003	Hallazgo N° 11. Deuda reconocida no pagada El valor de la deuda reconocida no pagada corresponde a 356 municipios y se estableció por parte del Ministerio con base en el reporte de las ET y EPS, en \$320.847.1 millones, de los cuales el 66.7% se concentra en cinco Departamentos: Bolívar, Sucre, Córdoba, Atlántico y Chocó. Esta situación indica que las ET no contaban con recursos en las cuentas maestras para cancelación de las deudas acumuladas por contratos de régimen subsidiado. Los recursos se giraron de diversas fuentes para pagar las prestaciones en salud, pero estos no llegaron a los aseguradores y prestadores. Si bien la responsabilidad directa recae en las autoridades locales, se evidencia la ineffectividad en los procedimientos, controles, seguimiento y monitoreo establecidos para salvaguardar los dineros destinados a la financiación de la UPC subsidiada, así como, la falta de transparencia y trazabilidad de estos recursos.		X	X			
12	1201100	Hallazgo N° 12. Enfermedades transmitidas por vectores ETV y Dengue Sobre entrega de recursos, el Ministerio allegó dos (2) Resoluciones, mediante las cuales transfirió recursos a las Direcciones Territoriales de Salud -DTS- para actividades de promoción y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV- la N° 04278 de 17 de diciembre de 2012, por \$10.177 millones y la N° 04485 del 28 de diciembre de 2012 por \$8.000 millones, ambas resoluciones, tal como lo señala una de ellas (la 004278) tienen como finalidad "(...) garantizar la disponibilidad oportuna de recursos para realizar acciones operativas en el 2013 (...)", denotando no correspondencia de la planificación con la vigencia de la apropiación y el principio de Anualidad y lo estipulado en el artículo 89 del decreto 111 de 1996.		X				
13	1905001	Hallazgo N° 13. Cobertura Régimen Subsidiado y su cálculo La Resolución 2017 del 27/07/2012 estableció la forma de calcular la cobertura en Régimen Subsidiado, la cual "...será el resultado de la sumatoria de los afiliados que se encuentren registrados en la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA o en el instrumento que haga sus veces, sobre la población total susceptible de ser afiliada a dicho régimen". El Ministerio efectuó el cálculo de la población susceptible de afiliación en el 2012, con base en la población SISBEN I y II e indígenas, sin embargo, no tuvo en cuenta la población desplazada, la cual debía considerarse de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5° de la Resolución en mención, subestimando el cálculo de población susceptible de afiliación. Adicionalmente, la Resolución 2017 de 2012 no contempló para el cálculo de la población susceptible de afiliación, la totalidad de las poblaciones especiales que se identifican mediante instrumentos diferentes al SISBEN o listados censales, establecidas en el artículo 6° del Acuerdo 415 de		X	X			
14	1102002	Hallazgo N° 14. Cobertura de aseguramiento población desplazada En el 2012, se presentó crecimiento en los registros de población desplazada, personas correctamente identificadas y personas desplazadas identificadas en BDUA, sin embargo, el porcentaje de cobertura que resulta de comparar las personas afiliadas con las correctamente identificadas fue de 87.7%, inferior al obtenido entre 2009 al 2011, lo que indica que 310.861 personas en condición de desplazamiento correctamente identificadas no aparecen aseguradas, en contravía de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, respecto a la universalización de la afiliación.		X	X			

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO				OBSERVACIÓN
				A	D	F	P	
15	1801001	Hallazgo N° 15. No presentación de la información Financiera Consolidada El Ministerio, no suministro la información financiera de forma consolidada incumpliendo lo prescrito en la Resolución Orgánica 6289 de 2011 – en su artículo 4°. INFORME CONSOLIDADO. "Información que se debe presentar a la Contraloría General de la República sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos". Y el artículo 8°: "Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, son responsables de rendir la cuenta anual consolidada por entidad sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados".		X				
16	1701009	Hallazgo N° 16. Sentencias condenatorias La Cuenta del Activo - Deudores, presenta incertidumbre por \$422.990,5 millones, debido a que se registraron desde enero de 2009, Sentencias condenatorias en Procesos Penales. Estos valores no han presentado movimientos, ni depuración, desde su contabilización y no se cuenta con dictamen jurídico que indique la recuperación parcial o total de los valores registrados.		X				
17	1801002	Hallazgo N° 17. No correspondencia con definición de la Contaduría General Los Activos Diferidos, con saldo a diciembre 31 de 2012, por \$159.388,5 millones, el 98% son Drogas, elementos odontológicos y laboratorio; que no corresponden a lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública sobre Activos Diferidos.		X				
18	1801002	Hallazgo No. 18. Provisión para Contingencias La Cuenta Provisión para Contingencias, presenta sobreestimación del saldo por \$29.764,9 millones, al verificarlo contra la provisión reportada en anexo 9 de la Rendición de la Cuenta Parcial del Ministerio, y se responde, que a esta, se le está realizando el ajuste.		X				
19	1801002	Hallazgo No. 19. Provisión para Pensiones La Cuenta Provisión para Pensiones, con saldo de \$384.402,5 millones, refleja incertidumbre, toda vez que, corresponde a Cuotas Partes Pensionales de Puertos de Colombia. Evaluado lo anterior con lo dispuesto en el Decreto 1194 del 5 de junio de 2012, que reglamenta el artículo 63 del Decreto Ley 4107 de 2011. El Ministerio no debe registrar ningún aspecto que tenga que ver con situaciones de carácter pensional de Puertos de Colombia, estas competencias se trasladaron a la UGPP.		X				
20	1801002	Hallazgo No. 20. Encargos Fiduciarios E.S.E.'s. Evaluada la información de las E.S.E.'s. en liquidación (Antonio Nariño, José Prudencio Padilla, Policarpa Salavarrieta, Rita Arango, Francisco de Paula Santander, Luis Carlos Galán Y Rafael Uribe) se evidenciaron las cesiones de los contratos de fiducia mercantil constitutivos de los patrimonios autónomo de remanentes a favor del Ministerio de Protección Social, produciendo efectos a partir del 30 de septiembre de 2011. No obstante, no hay registros contables de los fideicomisos, su cuantía y efectos en los activos y pasivos, dada la cesión realizada. Además, existen cuentas de cobro en diciembre de 2012, de las fiduciarias al Ministerio por \$20.257,4 millones, sin registros, ocasionando subestimación de las cuentas por pagar.		X				
21	1801001	Hallazgo No 21. Información Contable sin FONSAET Revisadas las Notas de Carácter General de los Estados Contables de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social en cuanto a su régimen jurídico (N1.2), se precisa que esta Dirección, además del FOSYGA, administra el Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud FONSAET, creado por el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011. Durante 2011, se asignaron \$48.087,5 millones a 11 Instituciones Prestadoras de Salud, que se ejecutaron a través de la Unidad 190101 Gestión General - Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo, los estados contables no muestran dicha asignación en su consolidado.		X				
22	1801002	Hallazgo N° 22. Causación y registro de ingresos El Estado de Actividad Económica, Financiera y Social refleja una subestimación en los ingresos recibidos por valor de \$14.906.767,22 millones, a diciembre 31 de 2012, debido a la no inclusión de la totalidad de los ingresos generados por el Sistema de Seguridad Social en Salud – Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA.		X				
23	1801002	Hallazgo N° 23. Causación y registro de Egresos Hay subestimación en los egresos por valor de \$11.331.820,6 millones, debido a la no inclusión y revelación total de los egresos del Sistema de Seguridad Social en Salud – Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA.		X				

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO				OBSERVACIÓN
				A	D	F	P	
24	1801002	Hallazgo No 24. Saldos no compensados, registros glosados, fallecidos en conciliación. En la Cuenta de Recursos Recibidos de Terceros (Compensación) se encuentran registrados Saldos no compensados por \$584.812,2 millones; registros glosados por \$ 219.980,9 millones y fallecidos en conciliación por \$ 32.694,9 millones. En Promoción hay Saldos no compensados por \$19.218,6 millones, registros glosados por \$ 7.345,8 millones y fallecidos en conciliación por \$ 486,4 millones. Los anteriores conceptos son generados en el proceso de compensación. En atención al artículo 178 de la Ley 100 de 1993, numeral 1°, las EPS son delegatarias del Fosyga para la captación de los aportes de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud; adicionalmente el artículo 182 de la Ley establece que las cotizaciones que recauden las EPS pertenecen al Sistema, siendo claro, que lo recaudado por cotizaciones, pertenece al Sistema, independientemente del proceso de compensación y distribución llevado a cabo.		X				
25	1801002	Hallazgo No 25. Avances y Anticipos En Compensación en Avances y Anticipos se encuentran \$26.914,2 millones, de MEDICAMENTOS NO POS SECTOR PRIVADO 1420030010102, registrados entre enero de 2010 y octubre de 2012, y \$2.544,2 millones, por concepto de FALLOS DE TUTELA SECTOR PRIVADO 1420030020102, registrados entre enero de 2011 y octubre de 2012, en Solidaridad; los Avances y Anticipos evidencian recobros de medicamentos por \$6,3 millones, desde 09/07/2009 hasta diciembre 2012, y por fallos de tutela \$1.254,3 millones, desde 05/2011 hasta 10/2012. Los anteriores valores no legalizados, como lo ordena la Resolución No. 3099 de 2008, Artículo 17, cuyo Parágrafo señala		X				
26	1701010	Hallazgo N° 26. Deudores-impuesto Social a las Armas (solidaridad) En cuanto a los Ingresos No Tributarios, se identifican \$2.369,1 millones, de Impuesto Social a las Armas, entre febrero a mayo de 2011, saldo que genera incertidumbre, debido a que el valor que adeuda el Ministerio de Defensa, no fue liquidado ni cobrado a los responsables, lo cual denota falta de reglamentación para el recaudo y su transferencia al FOSYGA. En la actualidad esta situación presenta litigio por parte de los involucrados.		X				
27	1801001	Hallazgo N° 27. Otros Deudores (solidaridad) En Otros Deudores, se evidencia cuentas por cobrar de restitución de recursos de myt-Medicamentos POS Sector público por valor de \$585,7 millones, los cuales se encuentran contabilizados desde 30/09/2011. De igual forma, Sector Privado se encuentra un valor de \$1.776,6 millones, de 31/12/2009 al 30/09/2011. Estos saldos generan incertidumbre, toda vez que no se ha realizado auditoría médica, jurídica y financiera de los recobros No Pos, para el proceso de restitución de recursos.		X				
28	1801001	Hallazgo N° 28. Multas (solidaridad) Otros Deudores multas con saldo a diciembre 31 de 2012 por \$6.692,3 millones, con registros desde 1998, genera incertidumbre toda vez que se procederá a presentar ante el Comité de Sostenibilidad Contable de la Dirección de Administración de Fondos, su retiro definitivo y en la eventualidad de ingreso se realizará el respectivo registro.		X				
29	1701010	Hallazgo N° 29. Deudores (Promoción) Impuesto Social a las Municiones y Explosivos Se identifican recursos por \$3.684,2 millones, de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos, saldo que genera incertidumbre, debido a que el Ministerio de Defensa, no liquidó para el pago por parte de los responsables en su momento el respectivo valor, lo cual denota falta de reglamentación y control para el recaudo y transferencia al FOSYGA.		X				
30	1801001	Hallazgo N° 30. Deudores (ECAT) En Otros Deudores, se registra \$12,6 millones desde 2006; \$50,5 millones desde 2008; \$42,4 millones desde 2010 y \$444,4 millones del 2011, que corresponden a procesos de restitución que generan incertidumbre. La entidad afirma que los recursos son de existencia real, y que, una vez se cuente con el concepto de la firma interventora sobre la consistencia de los soportes allegados por las IPS para la aclaración de las partidas, el saldo pendiente deberá ser cancelado por ellas, incluyendo los respectivos intereses, cuando a ello haya lugar.		X				

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO				OBSERVACIÓN
				A	D	F	P	
31	1801002	Hallazgo N° 31. Reclamaciones ECAT-Proceso de repetición El Ministerio, dio instrucciones al Consorcio contabilizar en Otros Deudores las acciones de repetición que tengan acuerdo de pago, las que no tienen acuerdo, en cuentas de orden, lo que genera incertidumbre en el saldo real y su control contable. a diciembre 31 de 2012 las cuentas de orden asciende a \$157.402,5 millones y lo contabilizado en las cuentas de Deudores asciende a \$186 millones, generando una subestimación en Otros Deudores por la cuantía de \$157.402,5 millones.		X				
32	1801002	Hallazgo N° 32. Cheques No Cobrados (Compensación) Se registran \$32.7 millones, de Cheques No Cobrados desde 2006. En Solidaridad se registran \$112,3 millones, cheques no cobrados desde 2006. En ECAT se registran \$2.419,6 millones, cheques no cobrados y devoluciones A.C.H. desde 2008. Lo anterior evidencia falta de seguimiento y control en la información contable de la Entidad. Lo cual genera incertidumbre sobre el saldo.		X				
33	1801002	Hallazgo N° 33. Subsidios asignados (Compensación) Esta cuenta presenta una sobreestimación por \$2.535, millones, debido a que, la subcuenta de compensación no asigna subsidios. La entidad manifiesta que este saldo corresponde a beneficiarios, razón por la cual se procede a realizar su reclasificación.		X				
34	1801001	Hallazgo N° 34. Comisiones medicamentos y tutelas y Comisiones fijas (Compensación) Saldo de \$5.828,2 con transacciones desde 2010 y 2011, sin gestión de depuración de la información. Lo de comisión fija presenta un saldo de \$1.105,2 millones, y las comisiones por defensa legal \$1.331,1 millones. El 60% son transacciones con más de un año de causadas. Comisiones fijas (Solidaridad): presenta saldo de \$494,1 millones, con transacciones desde 2010 y 2011. Comisiones fijas (Promoción): presenta saldo de \$150,8 millones, con transacciones desde abril de 2011, sin gestiones para depuración. Comisiones fijas – Comisión reclamaciones (ECAT): presenta saldo de \$416,3 millones, con transacciones desde abril de 2011, comisión por reclamaciones presenta un saldo de \$3.048,6, con transacciones desde marzo de 2010. Genera incertidumbre, si se tiene en cuenta que se esta en espera de la liquidación del contrato con FIDUFOSYGA 2005, para solución a los saldos presentados.		X				
35	1702009	Hallazgo N° 35. Cuentas por Pagar (Solidaridad) Saldos por legalizar S.G.P (Solidaridad): conformada por valores pendientes de legalizar del SGP a diciembre 31 de 2012, por \$7.005,1 millones, valor con incertidumbre, pues, no se identifica fecha pendiente de legalización. Sistema General de Participaciones (Promoción) por \$1.097,5 millones, no está definida la fecha y el valor real de los valores pendientes de legalizar. Genera incertidumbre hasta tanto: " la EPS surta los procesos de conciliación con cada aportante y determine que los valores a devolver se encuentran en el FOSYGA, ésta puede solicitarlos según el procedimiento que para tal fin definió el Ministerio de Salud y Protección Social".		X				
36	1702009	Hallazgo N° 36. Cuentas por Pagar (Promoción) En la cuenta otros acreedores un saldo por pagar de la E.S.E. San Francisco de Asís, por valor de \$73,3 millones de fecha 31/12/2010, sin haberse depurado y generando una incertidumbre sobre su destino final.		X				
37	1702009	Hallazgo N° 37. Cuentas por Pagar Subcuenta ECAT De acuerdo con las verificaciones realizadas a la cuenta subsidios asignados - reclamaciones víctima accidente, se evidencia saldo a 31 de diciembre de 2012 por \$ 13.671,9 millones, que representa el 85% de la cuenta de Subsidios Asignados, y en el se encuentran partidas desde 2002, con relación a Subsidio - víctima de acciones terroristas presenta a diciembre 31 de 2012 por \$445,3 millones, se incluyen transacciones desde 2008, y los subsidios por catástrofes sobrenaturales a 31 de diciembre 2012 por \$580,6 millones con saldos desde 2010, Lo anterior genera incertidumbre toda vez que no se evidencia depuración que indique su pronto pago o ajuste.		X				

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO				OBSERVACIÓN
				A	D	F	P	
38	1801002	Hallazgo N° 38. Cuentas de orden La cuenta 912002 obligaciones contingentes laborales presenta saldo de \$29.133 millones a diciembre 31 de 2012 que corresponden a procesos de recobros, que fueron instaurados en la jurisdicción laboral, y que no tienen que ver con procesos laborales tal como lo indica la dinamica de esta cuenta.		X				
39	1801001	Hallazgo N° 39. Valores pendientes de reintegrar por EPS y EOC en proceso de liquidacion Se evidenciaron E.P.S. Y E.O.C, las cuales se encuentran en proceso de liquidación o están liquidadas, y presentan valores por \$2.791,8 millones, pendientes por reintegrar al FOSYGA. Los valores no hacen parte de los estados financieros del fondo. Según la entidad, una vez el Ministerio cuente con el concepto de la firma interventora, en el que se precisen los valores aclarados, éstos serán registrados contablemente.		X				
40	1801001	Hallazgo N° 40. Control interno contable La Oficina de Control Interno, en su evaluación del Control Interno Contable del Ministerio de Salud y Protección Social, le asignó una calificación de 4.66 que corresponde cualitativamente como SATISFACTORIO y a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, una calificación 4.60 tambien SATISFACTORIO, presentados en el aplicativo CHIP de la Contaduria General de la Nación. Lo anterior difiere de la calificación efectuada por la C.G.R.		X				
41	1404004	Hallazgo N° 41. Contrato 467/11- Consorcio SAYP 2011 De acuerdo con las matrices de seguimiento a las obligaciones del contrato 467 de 2011, suscrito en octubre de 2011 con el Consorcio SAYP 2011, la firma auditora – interventora contratada por el Ministerio para su supervisión, estableció que al cierre del 2012 el Administrador Fiduciario habia cumplido parcialmente 121 de las 196 obligaciones establecidas en el contrato (62%) y 9 no registraban cumplimiento (5%) . Se evidenció solicitud del Ministerio al Consorcio de mejora frente a observaciones reiteradas, sin embargo, varias de ellas, no tienen respuesta correctiva satisfactoria o solución de fondo, convirtiendo la situación en círculo vicioso frente a la operatividad del manejo de los recursos.		X	X			

41 9

A HALLAZGO ADMINISTRATIVO: 41
D HALLAZGO DISCIPLINARIO: 9
AE SOLICITUD ACTUACIÓN ESPECIAL : 1